



Numero de boletin: 29355

Fecha: 19/10/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

68766---DECRETO 3300 / 2018 DECRETO / 2018-09-28
68749---DECRETO 3313 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68754---DECRETO 3316 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68753---DECRETO 3317 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68751---DECRETO 3318 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68750---DECRETO 3319 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68761---DECRETO 3320 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68762---DECRETO 3321 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68764---DECRETO 3322 / 2108 DECRETO / 2018-10-01
68783---DECRETO 3324 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68782---DECRETO 3325 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68767---DECRETO 3326 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68777---DECRETO 3327 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68778---DECRETO 3328 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68779---DECRETO 3329 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68780---DECRETO 3330 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68759---DECRETO 3331 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68760---DECRETO 3332 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68755---DECRETO 3333 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68781---DECRETO 3334 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68785---DECRETO 3498 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
68784---DECRETO 3499 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
68752---DECRETO 3500 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
68758---DECRETO 3501 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
68786---DECRETO 3502 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
68756---DECRETO 3503 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
68757---DECRETO 3504 / 2018 DECRETO / 2018-10-12
68768---RESOLUCIONES 1897 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-28
68769---RESOLUCIONES 1898 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-28
68770---RESOLUCIONES 1900 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-01
68771---RESOLUCIONES 1910 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-02
68772---RESOLUCIONES 1911 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-02
68773---RESOLUCIONES 1912 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-02

68774---RESOLUCIONES 1913 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-02
68775---RESOLUCIONES 1916 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-02
68776---RESOLUCIONES 1917 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-02
68763---RESOLUCIONES 272 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-10-08
68765---RESOLUCIONES 278 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-10-12

Sección Avisos

219242---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - EXPEDIENTE N° 1006/332-A-18
219250---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10530/18
219254---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11.675/18
219251---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11.875/18
219252---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12.157/18
219249---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12.352/18
219255---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9.938/18
219270---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N°
14729/440-2013
219263---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA - Y DESARROLLO URBANO EXPTE. N°
1583/440-2018
219273---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N°
6587/440-2015
219267---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N°
6907/440-2011
219268---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N°
6910/440-2011
219264---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - EXPTE. N°
7813/440-2012
219265---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N°
9579/440-2017
219272---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - EXPEDIENTE N° 81.483/2018
218809---JUICIOS VARIOS / ALCARAZ VICTOR HUGO C/ SUCESTORES DE CORREA MIGUEL
219177---JUICIOS VARIOS / ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA
218848---JUICIOS VARIOS / AVILA ALICIA ELENA S/ GUARDA
219246---JUICIOS VARIOS / BERNAL CABRAL GERARDO C/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO
219123---JUICIOS VARIOS / DIAZ DORA JOSEFA C/ AMOROSO OSCAR MIGUEL Y OTROS S/COBRO DE
PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA
219154---JUICIOS VARIOS / DIAZ MARIA TOMASA - CABRERA ANDRES FIDENCIO S/ SUCESION
219287---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA
219285---JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA.
218434---JUICIOS VARIOS / GARCIA JOSE LUIS S/ ADOPCION
219162---JUICIOS VARIOS / HAMDAN MARTA GRACIELA C/ INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA S/
COBRO DE PESOS
219222---JUICIOS VARIOS / KLARIK EDUARDO CARLOS S/ CANCELACION (ESPECIAL)
218846---JUICIOS VARIOS / PEREA RUBEN MARCELINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
219192---JUICIOS VARIOS / PERTENECER SRL S/QUIEBRA
219097---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AUTOS IMPORTADOS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 90/18

219065---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 780/10".-

219100---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FINCA ROUGES S.A. S/ EJECUCION
FISCAL", EXPEDIENTE N° 4928/15,

219145---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GALVEZ CARLOS ANTONIO S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1774/18".-

219064---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIGUEZ DIANA DEL CARMEN S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1006/12".-

219104---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 6956/11".

219286---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
ELECTROMONTAJES S.R.L.

219284---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MORILLO
SILVANA DE LOS ANGELES

219094---JUICIOS VARIOS / SANZ ESTEBAN RICARDO C/ DE HARO FRANCISCO FELIX Y OTRA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

219281---JUICIOS VARIOS / SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA PEDIDA.

219139---JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE
S/ COBRO DE PESOS

219186---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA RAUL IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA

219061---JUICIOS VARIOS / VILLEGAS JOSE LUIS C/ CROCANTEC S.R.L.

219259---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
24/2018

219283---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROV. AGUA - LICITACION PUBLICA N°
08/2018

219182---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 35/2018

218996---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 01/2018

218997---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 02/2018

218998---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 03/2018

219050---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 04/2018

219052---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 05/2018

219053---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 06/2018

219054---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 07/2018

219090---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATMS - LIC PUB 03

219227---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
37/2018

219138---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 35/2018

219168---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°
34/2018

219257---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS -
LICITACION PUBLICA N° 06/2018

218989---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER

219261---SOCIEDADES / CLASS MOTOS S.R.L.

219073---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN

219258---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "LA VIA" LIMITADA

219271---SOCIEDADES / CÍRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

219279---SOCIEDADES / FARMACIA ROCIO
219248---SOCIEDADES / FORTEZZA ALFA S.A.S.
219266---SOCIEDADES / INDIOS SOFTBOL
219193---SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.
219181---SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.
219277---SOCIEDADES / TRABAJADORES UNIDOS DE TRABAJO AGROPECUARIO
219276---SUCESIONES / ALE ISAIAS REINALDO
219260---SUCESIONES / ALVARADO ROBERTO EMIDIO
219243---SUCESIONES / AMELIA RAMONA SALVATIERRA
219282---SUCESIONES / ANA NOEMI VILLALVA
219247---SUCESIONES / ELDA NILDA OSVALDO
219241---SUCESIONES / FABRICIANO RUIZ
219275---SUCESIONES / GABRIEL GUSTAVO AUGUSTO NAVARRO
219240---SUCESIONES / JEREZ, ROSA ELENA
219245---SUCESIONES / JOSE ROSENDO LOPEZ
219269---SUCESIONES / JUAN LUIS ARCE
219280---SUCESIONES / MANUEL FERNANDO VILLARREAL
219196---SUCESIONES / MARIA ESILDA BRITO
219256---SUCESIONES / MARIO RICARDO ANTON
219244---SUCESIONES / MARTA ANGELA GARAY
219237---SUCESIONES / MEDINA JULIO ALBERTO
219278---SUCESIONES / MIRTA LIDIA ARIAS
219253---SUCESIONES / RAMON ELGIDIO BRANDAN
219262---SUCESIONES / RAUL OSCAR SIMEON
219152---SUCESIONES / SAED, AHMAD
219157---SUCESIONES / SEGUNDO JOAQUIN FUENSALIDA
219158---SUCESIONES / VELIZ EDUARDO

Aviso número 68766

DECRETO 3300 / 2018 DECRETO / 2018-09-28

DECRETO N° 3.300/21 (MSP), del 28/09/2018.-

VISTO, que el Director de Administración y Despacho del Ministerio de Salud Pública, CPN Sebastián RUIZ TOSCANO, debe trasladarse en Misión Oficial -vía terrestre- a la provincia de Salta, el día 01 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Estado.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, al CPN Sebastián RUIZ TOSCANO, Director de Administración y Despacho del Ministerio de Salud Pública, a trasladarse en Misión Oficial- vía terrestre- a la provincia de Salta, en el vehículo oficial del Sistema Provincial de Salud, camioneta marca Chevrolet S10 2.8 TD. 4x2 LS, Dominio AB 061 NC - TUC 3291- Póliza de Seguro N° 0002105941(Caja Popular de Ahorros-Tucumán) conducido por el Sr. Ramón Dardo Villagra -chofer del SIPROSA- Licencia N° 27945180 - Municipalidad de San Miguel de Tucumán, el día 01 de octubre de 2018 con regreso el mismo día.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que los gastos de peajes, combustibles y viáticos del chofer, que surjan con motivo de la Misión Oficial que se autoriza por el artículo que precede, serán abonados por el Sistema Provincial de Salud.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de viáticos correspondientes al Director de Administración y Despacho del Ministerio de Salud Pública, que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo 1°, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710- Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68749

DECRETO 3313 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.313/1, del 01/10/2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Movimientos Barrios de Pie - Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$2.905.150.- (pesos dos millones novecientos cinco mil ciento cincuenta), para hacer efectivo dichos importes, a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo Disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68754

DECRETO 3316 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.316/1, del 01/10/2018.-

VISTO, que se encuentra vacante un cargo Categoría 23, de la Planta Permanente de Personal de la Dirección Provincial de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que se propone para cubrir el mencionado cargo al Dr. Gonzalo Casadey López, quien se viene desempeñando en la Secretaría de Relaciones Institucionales. Que el agente propuesto cumple con los recaudos exigidos para el ingreso a la Administración Pública de Tucumán, artículos 4º, 5º y 6º de la Ley N° 5473, Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán, artículo 1º del Decreto N° 646/1-83, reglamentario de la precitada Ley y Artículo 3º de la Ley N° 7242.

Que se estima del caso acceder a lo solicitado para lo cual debe dictarse el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase (interinamente) en el cargo Categoría 23, de la Planta Permanente de Personal de la Dirección Provincial de Aeronáutica, al Dr. Gonzalo Casadey López D.N.I. N° 34.159.719, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútese lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 615 en el presupuesto general en vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68753

DECRETO 3317 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.317/1, del 01/10/2018.-

VISTO, que se hace necesario designar como Personal de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Fernando Raúl LLaryora, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone esta contemplada en los Artículos 40°, Inc 1), 41° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial de Tucumán).

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a la Categoría 24, al señor Fernando Raúl LLaryora, D.N.I. N° 24.200.370.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestaria específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3318 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.318/1, del 01/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 156/115-D-2018.

VISTO, que mediante estas actuaciones el Director a cargo, de la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita autorización para contratar en forma directa con la firma "HES S.A. (HELICOPTER ENGINE SERVICE S.A.)", con domicilio en Hipólito Irigoyen 1.783, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, los trabajos de reparación del Helicóptero Bell 407, Matrícula LQ-AZJ, perteneciente a la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario manifiesta a fs. 1 que dicha contratación no se encuadra en la causal de excepción prevista en el artículo 59°, inc. 2) de la Ley N° 6970 de Administración Financiera, y son imprescindibles realizar, ya que el Helicóptero cumple operaciones de aero-evacuación, para la comunidad de alta montaña.

Que a fs. 4 el Mecánico Aeronáutico de la citada Dirección expresa que los trabajos son necesarios para realizar la rehabilitación anual del helicóptero, de acuerdo a los Boletines de Servicio.

Que a fs. 5/8 se adjunta Presupuesto N L18-08-02 de fecha 14/08/2018; presentado por la firma HES S.A., que cotiza mano de obra por la suma de U\$S 14.995.- (dólares estadounidenses catorce mil novecientos noventa y cinco) y la provisión de repuestos por la suma de U\$S 5.800,20.- (dólares estadounidenses cinco mil ochocientos con veinte centavos).

Que a fs. 28 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción al presente trámite, y a fs. 31 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto, por lo que para proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 33/34 (Dictamen Fiscal N° 2538/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma "HES S.A. (HELICOPTER ENGINE SERVICE S.A.)", con domicilio en Hipólito Irigoyen 1.783, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, los Trabajos de reparación del Helicóptero Bell 407, Matrícula LQ-AZJ, perteneciente a la Provincia; por la suma de U\$S 14.995.- (dólares estadounidenses catorce mil novecientos noventa y cinco) por mano de obra y la suma de U\$S 5.800,20.- (dólares estadounidenses cinco mil ochocientos con veinte centavos), por la provisión de repuestos, según Presupuesto N L18-08-02 de fecha 14/08/2018, obrante a fs. 5/8.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto, a la Jurisdicción 6, SAF G.S.G.G. SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA, Programa 11-

U.O. N° 615, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 296 (Repuestos y accesorios) por U\$S 5.800,20.- (dólares estadounidenses cinco mil ochocientos con veinte centavos), y Partida Subparcial 333 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo) por U\$S 14.995.- (dólares estadounidenses catorce mil novecientos noventa y cinco), del Presupuesto General 2018; quedando facultada la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir la correspondiente Orden de Pago, para efectuar el pago a la firma citada, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Aviso número 68750

DECRETO 3319 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.319/1, del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 132/115-D-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita la aprobación del gasto que asciende a la suma total de \$8.321.400,00.- (Pesos ocho millones trescientos veintiún mil cuatrocientos), conforme a la factura obrante a fs. 03, presentada por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, por la contratación de la Póliza de Seguro N° 000000424, correspondiente a la aeronave BELL modelo 429, Matrícula LQ-HFN, de propiedad de la provincia, por el período comprendido entre el 19/07/2018 al 18/07/2019, como así también la pertinente autorización a emitir Órdenes de Pago, con el fin de hacer efectivo dicho pago, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Habilidadación de la citada Dirección informa la imputación presupuestaria que absorberá el gasto, obrando; 11 fs. 05/09 suplemento adicional y detalle de cuotas y forma de pagos de la Póliza de, Seguro referida precedentemente, elaborado por el Dpto. Seguros de la Institución, y a fs. 11 y 13 la intervención de Contaduría General de la Provincia y de la Dirección General de Presupuesto, respectivamente.

Que el presente requerimiento encuadra en las previsiones del Artículo 59°, Inc. 8) de la Ley N° 6.970, por lo que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 15 I (Dictamen N° 2559/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica, con relación a la contratación con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, del seguro de la aeronave BELL modelo 429, Matrícula LQ-HFN, de propiedad de la provincia, por el período comprendido entre el 19/07/2018 al 18/07/2019 (Póliza de Seguro N° 000000424, fs. 04) conforme a la factura adjunta a fs. 03, y apruébase el gasto que asciende a la suma total de \$8.321.400,00.- (Pesos ocho millones trescientos veintiún mil cuatrocientos), que será abonado en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, siendo las cinco (5) primeras de \$1.387.177,00.- (Pesos un millón trescientos ochenta y siete mil ciento setenta y siete) y la sexta (6) de \$1.385.515,00.- (Pesos un millón trescientos ochenta y cinco mil quinientos quince), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 8 - SAF GSGG - SERV. ADM. FIN. DIR. PROV. AERONAUTICA, Programa 11, U.O. N° 615 - Dirección Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 354: Primas y Gastos de Seguros, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo de la

Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3320 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.320/4 (SENAYF), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 125/473-H-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora del Hogar Escuela Eva Perón y Centro de Recepción San Luis Gonzaga dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la designación como personal temporario del abogado Guillermo Oscar Santillán, DNI N.º 31.253.848, y CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se desempeñará en el citado Hogar, en razón de la vacante producida por la agente Teresa Cristina Veliz de Maldonado, al cargo de categoría 20 de la U.O. N° 900, quien se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria dispuesta mediante Decreto N° 2526/1 del 10/08/2017, obrante a fs. 22/23.

Que se agrega copia de DNI. Curriculum Vitae y demás documentación requerida para el ingreso a la Administración Pública Provincial, así también Certificado de Habilitación del abogado Guillermo Oscar Santillán, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 7242, adjunta a fs. 03/21.

Que a fs. 26 emite informe de su competencia la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 39 presta conformidad la señora Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 42 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio.

Que a fs. 44 se expide favorablemente la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 46 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria pertinente.

Que a fs. 54 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social y a fs. 56 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 57 el Director de Fiscalía de Estado emite Dictamen N.º 2126 de fecha 06/08/2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase como Personal Temporario en la U.O. N.º 900 - Hogar Escuela Eva Perón y Centro de Recepción San Luis Gonzaga de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al abogado Guillermo Oscar Santillán, DNI N.º 31.253.848, con una remuneración equivalente a la categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 2º. Impútese la erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1º a la Jurisdicción 34 SAF MDS Dir. de Adm. de la S.E. de Niñez, Adol. y Flia.,

Programa 21 - U.O. N.º 900 - Hogar Escuela Eva Perón y Centro de Recepción San Luis Gonzaga, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320 - Actividad 01: U.O. N.º 900 - Hogar Escuela Eva Perón y Centro de Recepción San Luis Gonzaga, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3321 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.321/4 (SENAYF), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 047/472-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación en planta temporaria de la señora Emilse Silvana Santucho, DNI N.° 23.930.995, en el Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje Gral. Belgrano de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 313/1 de fecha 17 de febrero de 2.017 se dan por terminadas las funciones, entre otros agentes, al señor Ricardo José Berarducci, por haber reunido los requisitos para la jubilación ordinaria.

Que conforme a ello, la Directora del citado establecimiento sugiere para cubrirla la vacante a la señora Emilse Silvana Santucho DNI N° 23.390.995, quien se desempeñó como personal contratado en diversas oportunidades y al haberse producido una vacante se sugiere su designación.

Que se agregan copias del Decreto N.° 313/1 de fecha 17/02/2017, de DNI, de constancia de CUIL, Currículum Vitae, Fojas de Servicios, Certificado de Habilitación en cumplimiento a lo establecido por Ley N.° 7.242 y demás documentación requerida para la designación solicitada.

Que a fs. 27 emite informe la Dirección de Capital Humano y a fs. 34 lo hace la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 36 interviene la Dirección General de Recursos Humanos;

Que a fs. 38 y 42 se expide la Dirección General de Presupuesto y a fs. 46 hace lo propio Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 47 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que a fs. 49/50 emite dictamen N° 1805 del 10/07/2.018 Fiscalía de Estado.

Que lo gestionado se encuadra en los artículos 40 y 43 de la Ley N° 5473, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario en la U.O. N.° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje Gral. Belgrano de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Emilse Silvana Santucho, DNI N.° 23.930.995, con una remuneración equivalente a la categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 34 SAF MDS DIR. DE ADM. DE LA SEC. EST. DE NIÑEZ, ADOL. y FLIA., Programa 17 - U.O. N.° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje Gral. Belgrano Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N.° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje Gral. Belgrano, Partida

Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 123 124 125 126 127 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 Rec. Tes. Gral. de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3322 / 2108 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.322/4 (SEPyAA), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 14.345/425-P-2.017 y Agdo.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales el Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la designación como Personal Temporario Sin Término, categoría 21, de la señorita Estefanía Evangelina AVILA, DNI N° 34.442.961; y
CONSIDERANDO:

Que el funcionario actuante fundamenta lo peticionado como consecuencia de la renuncia de la señorita María Cecilia CANAL MARTINEZ, DNI N° 31.030.538, aceptada mediante Resolución N° 2.970/4-MDS de fecha 08/08/2.017 (fs. 06);

Que se agrega la documentación correspondiente que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública Provincial por la Ley N° 5.473, su Decreto Reglamentario y la Ley N° 7.242;

Que glosa agregada copia del Decreto N° 1.695/4(SEPyAA) de fecha 12/06/2.017 (fs. 02/04), por medio del cual se designó a la señorita María Cecilia CANAL MARTINEZ, Personal Temporario de la Secretaria de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo dado el cúmulo de tareas que lleva adelante la citada Secretaría

Que la presente gestión se encuentra en los artículos 40 inc. 3) y 43 de la Ley N° 5.473, siendo procedente dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario en la U. O. N° 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la señorita Estefanía Evangelina AVILA, DNI N° 34.442.961, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del escalafón general, a partir de la fecha del presente acto, en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, a las partidas presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U. de O. N° 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68783

DECRETO 3324 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.324/9 (MDP), del 01/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 315/630-AA-2018.

VISTO que se hace necesario convalidar la misión oficial cumplida por el Ing. Esteban Agustín Álvarez Asencio, personal temporario de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 02 Julio de 2018 con regreso el día 09 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el traslado tuvo por objeto participar del curso de capacitación "Monitoreo automatizado de la deforestación a través de la teledetección, enfocándose en el uso de la herramienta Google Earth Engine", en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, los gastos de pasajes -vía aérea- fueron cubiertos por el Programa Nacional ONU-REDD, organizador del evento.

Que a fs. 09/12 se agregan comprobantes correspondientes a la misión oficial realizada y planillas de viáticos;

Que a fs. 14 emite informe el Servicio Administrativo Financiero del área;

Que, a fs. 16 se expide Contaduría General de la Provincia mediante informe N° 6.469 de fecha 13/07/2018;

Que a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado Dictamen N° 2.410 de fecha 11/09/2018, fs. 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por el Ing. Esteban Agustín Álvarez Asencio, personal temporario de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea- el día 02 Julio de 2018, con regreso el día 09 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Apruébanse los gastos de viáticos que ascienden a la suma de \$9.130,00 (Pesos Nueve Mil Ciento Treinta) e impútase los mismos a: Jurisdicción 29 - SAF MDP SUBD. AYD. SEC. EST. DE MEDIO AMBIENTE, Programa 11 - U.O. N° 415 - Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 415 - Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2018, Partida Subparcial N° 372 - Viáticos \$9.130,00. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente a emitir una orden de pago pertinente a favor del mencionado empleado, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3325 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.325/9 (MDP), del 01/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 1119/330-S-2018.

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial cumplida por el señor Director de Flora, Fauna Silvestre y Suelos Ing. Agr. Eduardo Federico Dietrich y la señora Subdirectora de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos Ing. Liliana Irene Fortini, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - vía aérea- los días 27 y 28 de Junio de 2018; y CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial fue cumplida por los mencionados funcionarios a los fines de que realicen actividades de gestión ante la Dirección de Bosques dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación el día 27 de Junio de 2018, como así también, participen como representantes de la provincia, en la Reunión de la Comisión de Bosques Nativos del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) que se llevó a cabo el día 28 del mismo mes y año en citado Ministerio;

Que a fs. 02/03 se acompaña propuesta de la agenda a tratar en la citada Asamblea;

Que a fs. 10/17 se adjuntan comprobantes de gastos de pasajes y de tarjetas de embarque y planillas de viáticos correspondientes a la misión oficial realizada;

Que a fs. 18 el Servicio Administrativo Contable del área consigna la imputación presupuestaria con la que se afrontará la erogación, correspondiente a Viáticos por \$12.520,00 y Pasajes por \$17.948,00, solicitando autorización para emitir la correspondiente orden de pago por la suma total de \$30.468,00 para cancelar el citado compromiso;

Que a fs. 21 Contaduría General de la Provincia se expide mediante informe N° 6.584/18 de fecha 18/07/18;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 24 (Dictamen Legal N° 2385 de fecha 05/09/18);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por el señor Director de Flora, Fauna Silvestre y Suelos Ing. Agr. Eduardo Federico Dietrich y por la señora Subdirectora de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos Ing. Liliana Irene Fortini, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea- los días 27 y 28 de Junio de 2018, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Apruébanse los gastos de viáticos y pasajes que ascienden a la suma total de \$30.468,00 (Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho) e impútase los mismos a: Jurisdicción 28, Unidad de Organización 407 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Finalidad 4, Función 50, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 01, Partida Subparcial: N° 371 - Pasajes \$17.948,00 y N° 372 - Viáticos \$12.520,00, a las siguientes obras: N° 79 "Barreras Multipropósitos

\$17.948,00 y N° 82 "Conservación y Reequip. Vivero La Florida" \$12.520,00, Fuente de Financiamiento 00010, Cuenta Bancaria Emisora 97091/8 del Presupuesto General Año 2018. Autorízase al Servicio Administrativo Contable del área a emitir la orden de pago pertinente para cancelar el citado compromiso.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3326 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.326/7 (MS), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 357/480-2016 y agdos.-

VISTO que por estas actuaciones la señora María Fernanda ACIAR interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 2199/480-2017-IPLA de fecha 15/05/2017, confirmatoria de la Resolución N° 1392/480-2017-IPLA de fecha 28/03/2017, ambas emitidas por el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1392/480-17-IPLA se dispuso ratificar la sanción de clausura de un local propiedad de la señora María Fernanda ACIAR, ubicado en Av. Bulnes N° 1604 esquina Paraguay de San Miguel de Tucumán, al constatarse la infracción al artículo 30 inciso 6) de la Ley N° 7243 (Vender o distribuir, a título oneroso o gratuito, bebidas alcohólicas que no sean para consumo dentro del local desde las 23.00 hs. y hasta las 9.00 hs) y aplicar una multa equivalente a cinco veces el importe de Permiso de Expendio Anual e Inspección, por un importe de \$13.150, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 punto III, inciso a) de la citada ley.

Que el recurso se presentó según el plazo previsto en el artículo 68 de la Ley N° 4537, por lo que resulta formalmente admisible y corresponde el tratamiento en esta instancia.

Que el recurrente alega como fundamento de la impugnación que la resolución emitida por el IPLA se fundamenta en un acta viciada de nulidad, en la cual no se identifica al supuesto cliente que adquirió la bebida. Manifiesta que la resolución atacada, le ocasiona un severo perjuicio económico, porque debe afrontar los gastos de levantamiento de clausura del local y la multa impuesta. Que analizadas las constancias de autos, corresponde puntualizar que el sumario sustanciado por el IPLA se ajusta a las normas jurídicas vigentes, habiéndose cumplimentado el debido proceso legal y garantizado el derecho de defensa.

Que en torno a los agravios expresados (fs. 20), se advierte que resultan insuficientes para que se desestime el acta de infracción N° 121227 del 31 de enero de 2016 (fs. 01). Ello así, la medida de clausura del local y la sanción aplicada obedecen a la constatación por parte del inspector del IPLA de la contravención a lo previsto en el artículo 30 inciso 6) de la Ley N° 7243 (Resolución N° 1392/480-2017-IPLA).

Que al respecto, se considera que la medida deviene procedente por cuanto el acta labrada por el funcionario competente (Inspector de IPLA) hace plena fe y no ha sido desvirtuado su contenido por el descargo de fs. 03 ni por la prueba producida a fs. 07.

Que la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala II mediante Sentencia N° 95 del 29/02/2016 sostuvo en caso análogo el criterio expuesto por el ente, en el siguiente sentido "El carácter de instrumento público de las actas de inspección del IPLA, surge de lo expresamente previsto por el párrafo final del artículo 9° de la Ley 5121, cuya aplicación al caso establece el artículo 6° de la Ley N° 7.243, al prever que el IPLA, para el ejercicio de las funciones que le son conferidas, "tendrá las facultades establecidas en el artículo 9° y

concordantes del Código Tributario Provincial". Y es esta norma del cuerpo legal tributario la que le atribuye naturaleza jurídica de instrumento público a las actas en las que, como en el caso de autos, se hagan constar inspecciones practicadas en establecimientos y locales, o la comisión de infracciones. Como instrumento público es un documento literal otorgado con las formalidades que la ley establece, en presencia de un oficial público a quien la ley confiere la facultad de autorizarlo (cfr. Llambías, Tratado de Derecho Civil. Parte General, T II, Ed. Perrot, 1986, N° 1.638, pág. 430). Tal instrumento será eficaz si reúne tres recaudas: a).- el oficial público autorizante debe ser capaz; b).- también debe ser competente en razón de la materia y el lugar; c).- el instrumento debe otorgarse con las formalidades exigidas por la ley, bajo pena de nulidad. Los instrumentos públicos se prueban a si mismos, hacen fe de sí y de su contenido, y esto es así en " beneficio de la seguridad en las relaciones jurídicas que exige que ciertos instrumentos que constatan actos, hagan fe por si mismos, sin depender de otras pruebas. Tal fe alcanza a dos aspectos diferentes de aquel: 1).- Al instrumento en si mismo, por cuanto está acompañado de elementos externos de difícil imitación (timbres, sellos, firma, etc.) y 2).- Al contenido, el cual a su vez merece la siguiente consideración. Los hechos cumplidos por el propio oficial público o que han tenido lugar en su presencia, denominadas manifestaciones auténticas (contemplados en el ex artículo 993 del Código Civil), y los que fueron expresados o narrados por las partes al funcionario, quien se ha limitado a volcarlos en el documento, llamadas manifestaciones autenticadas (ex artículos 994 y 995 del Código Civil), respecto de los cuales la plena fe solo puede alcanzar al hecho de haberse formulado tales manifestaciones ante el oficial, más no a la veracidad de las mismas (cfr. Gonzalia María Victoria, Falsedad, UNLP 2005-36, 01/01/2005, 469)". Dres. Giovaniello Novillo.

Que en consideración a los términos del planteo recursivo, se observa que las Resoluciones N° 1392/480-2017 y N° 2199/480-2017 se dictaron de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 y contienen los requisitos esenciales de los actos administrativos, no adoleciendo de los vicios señalados en el artículo 48 del citado texto legal que permitan declarar su nulidad.

Que la Resolución N° 2199/480-2017-IPLA sostuvo que: "El instrumento público hace plena fe en cuanto q que se ha realizado el acto, la fecha, el lugar y los hechos que el oficial público enuncia como cumplidos por él o ante él hasta que sea declarado falso en juicio civilo criminal y en cuanto al contenido de las declaraciones sobre enunciaciones de hecho directamente relacionados con el objeto principal del acto instrumentado, hasta que se produzca prueba en contrario, lo que no ha ocurrido en este caso particular".

Que la sanción aplicada en el artículo 2° de la Resolución N° 1392/480-2017 -IPLA se encuentra prevista en el Punto 3 inciso a) del artículo 33 de la Ley N° 7.243, al constatarse en el negocio de propiedad de la señora ACIAR la infracción al inciso 6) del artículo 30 de la citada ley, por lo que resulta ajustada la multa impuesta en la suma de \$13.150,00.

Que lo decidido por el Ente resulta debidamente sustentado en antecedentes de hecho y de derecho, siendo los argumentos esgrimidos por la recurrente no admisibles para modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad.

Por ello: y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 27-28 (Dictamen N° 2499 de fecha 02/10/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la señora María Fernanda ACIAR, DNI N° 29.821.171, en contra de la Resolución N° 2199/480- 2017-IPLA de fecha 15/05/2017, confirmatoria de la Resolución N° 1392/480-2017-IPLA de fecha 28/03/2017, ambas emitidas por el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, quedando en consecuencia firmes los actos administrativos recurridos.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3327 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.327/1 (FE), del 01/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 556/170-DJ-15 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Gustavo Daniel Navarro Muruaga en el Juicio:

"Bournonville, Miguel Alfredo vs. Provincia de Tucumán S/ Inconstitucionalidad" (Expte. N° 878/08) que tramita ante la Excmá. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 32 obra copia de Sentencia N° 365 de fecha 27 de mayo de 2015 de regulación de honorarios, a fs. 38 glosa copia de Sentencia N° 1.162 de fecha 18 de diciembre de 2015 que resuelve recurso de aclaratoria, a fs. 40 obra copia de Sentencia N° 555 de fecha 1 de agosto de 2016 que ordena llevar adelante la ejecución de honorarios, a fs. 44 obra copia de Proveído de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante el cual se aprueba planilla de liquidación, a fs. 47/53 obra copia de Sentencia N° 40 de fecha 13 de febrero de 2014 que hace lugar a la demanda e impone costas a la Provincia de Tucumán y a fs. 54 glosa Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Navarro Muruaga.

Que a fs. 55 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 365 de fecha 27 de mayo de 2015, se regulan los honorarios del Dr. Navarro Muruaga por su labor profesional en el proceso principal, ascendiendo la planilla de liquidación de honorarios a la suma total de \$370.375,63, la que incluye el aporte correspondiente a la Ley N° 6.059 y el IVA. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, que la sentencia de ejecución de honorarios se encuentra firme y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación de aprobación de la planilla a la Provincia de Tucumán, es el 6 de diciembre de 2016.

Que a fs. 57 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 59/60 y 63/64 la Dirección Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$441.613,05.

Que a fs. 69 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 71 interviene Contaduría General de la Provincia, emitiendo informe de su competencia y a fs. 72 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 73 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 140.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración

Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.135 de fecha 6 de agosto de 2018, obrante a fs. 74/75,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCO CENTAVOS (\$441.613,05) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, como perteneciente al juicio: "Bournonville, Miguel Alfredo vs. Provincia de Tucumán S/ Inconstitucionalidad" (Expte. N° 878/08), importe total que incluye la suma de \$337.109,20 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Gustavo Navarro Muruaga mediante Sentencia N° 365 de fecha 27 de mayo de 2015, e intereses calculados al 7 de junio de 2018, la suma de \$70.792,93 en concepto de IVA y la suma de \$33.710,92 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función J 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$441.613,05 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3328 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.328/3 (SH), del 01/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 1407/222-Y-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Yerba Buena solicita la suma total de \$1.993.190,65.-, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto en lo prestado como en las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2574 del 27 de septiembre de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Yerba Buena, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.993.190,65), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de agosto de 2018. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto del préstamo que se otorga por el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de Yerba Buena será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Yerba Buena, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado J por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68779

DECRETO 3329 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.329/3 (SH), del 01/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 1.489/375-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual Contaduría General de la Provincia tramita incremento en la Partida Subparcial 436 -Equipo para computación-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Que asimismo se debe exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.552 del 27 de septiembre de 2018 adjunto a foja 6, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°- Increméntase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 16: U. O. N° 480 -Contaduría Gral. de la Provincia-, Finalidad/Función 160, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U. O. N° 480 -Contaduría Gral. de la Provincia-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 16: U.O. N° 480 -Contaduría Gral. de la Provincia-, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68780

DECRETO 3330 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.330/3 (SH), del 01/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 5524/326-D-2018.

VISTO que resulta necesario disponer la rectificación del Artículo 2° del Decreto N° 3.079/3(SH) de fecha 18 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia se fundamenta en la necesidad de consignar que se otorga a la Dirección Provincial de Vialidad el Aporte No Reintegrable, por la suma de \$120.000.-, en razón de haberse expresado erróneamente Ente Autárquico Tucumán Turismo.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase únicamente el Artículo 2° del Decreto N° 3.079/3(SH) del 18 de setiembre de 2018, que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO

2°.- Otórgase a la Dirección Provincial de Vialidad un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-)."

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68759

DECRETO 3331 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.331/3 (SH), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 623/370-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (I.P.A.C. y M.) solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir gastos de funcionamiento correspondientes al 4° trimestre de 2018.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2556 del 27 de septiembre de 2018, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL (I.P.A.C.y M.) un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$244.200.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL (I.P.A.C. y M.), por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 Transferencias Figurativas al I.P.A.C. y M., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2.018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68760

DECRETO 3332 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.332/3 (SH), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 1.238/170-DD-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita incremento presupuestario en las Partidas Principales 200 -Bienes de Consumo- y 300 - Servicios No Personales-, para Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Que asimismo se debe exceptuar el crédito de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.608 del 28 de septiembre de 2018 adjunto a foja 12, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-,

Partida Sub-Parcial 299: Otros No Especificados Precedentemente, \$300.000.-

Partida Sub-Parcial 399: Otros No Especificados Precedentemente, \$1.000.000.-

Incrementase en la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, Programa 11: U. O. N° 180 - Fiscalía de Estado, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U. O. N° 180 - Fiscalía de Estado, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partidas Sub-Parciales:

Partida Sub-Parcial 211- Alimentos para Personas, \$80.000.-

Partida Sub-Parcial 231- Papel y cartón para oficina, \$23.000.-

Partida Sub-Parcial 233- Productos de Artes Gráficas, \$10.000.-

Partida Sub-Parcial 256- Combustibles y lubricantes, \$30.000.-

Partida Sub-Parcial 291- Elementos de limpieza, \$30.000.-

Partida Sub-Parcial 292- Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, \$55.000.-

Partida Sub-Parcial 2S6- Repuestos y Accesorios, \$72.000.-

\$300.000.-

Partida Sub-Parcial 311: Energía Eléctrica, \$95.000.-

Partida Sub-Parcial 321: Alquiler de Edificios y locales, \$690.000.-

Partida Sub-Parcial 335: Limpieza. Aseo y Fumigación, \$50.000.-

Partida Sub-Parcial 345: De Capacitación, \$75.000.-

Partida Sub-Parcial 352: Almacenamiento, \$10.000.-

Partida Sub-Parcial 371: Pasajes, \$20.000.

Partida Sub-Parcial 372: Viáticos, \$60.000.-

\$1.000.000.-

Todo del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado el monto incrementado de la restricción del Artículo 1º del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3333 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.333/3 (SH), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 612/370-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos solicita incremento presupuestario de la Partida Principal 200 -Bienes de Consumo- del Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de atender la compra de insumos necesarios para realizar tareas inherentes al funcionamiento de la secretaría. Que a tal fin, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria a fin de incrementar en la Jurisdicción 20 - SAF ME S.E. SANEAMIENTO y MEJ. ESP. PUBL. las partidas subparciales necesarias para afrontar los correspondientes gastos, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008; y además corresponde exceptuar el monto a incrementar del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(S.H.) del 3 de enero de 2018.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General eje la Provincia a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2485 del 18 de septiembre de 2018, adjunto a foja 5, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 299 - Otros no especificados Precedentemente, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 20: SAF ME - S. E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL. - Programa 11: U.O. N° 535 - S. E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos Finalidad/Función 313 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 535 - S.E Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partidas Subparciales:

- 211 - Alimentos para Personas. \$ 10.000.-
- 222 - Prendas de Vestir. \$50.000.-
- 254 - Insecticidas, fumigantes y otros, \$15.000.-
- 255 - Tintas, pinturas y colorantes \$20.000.-
- 256 - Combustibles y lubricantes \$125.000.-
- 258 - Productos de Material Plástico \$25.000.-
- 273 - Material de Seguridad \$10.000.-
- 275 - Herramientas Menores \$125.000.-
- 291 - Elementos de Limpieza \$10.000.-
- 292 - Útiles de Escritorios, Oficina y enseñanza \$10.000.-
- 296 - Repuestos y Accesorios \$100.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Exceptúase la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68781

DECRETO 3334 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.334/3 (SH), del 01/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 12120/425-GA-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social gestiona crédito presupuestario para la Partida Subparcial 514 "Ayudas sociales a personas", y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad con lo tramitado, corresponde efectuar una adecuación de crédito tendiente a incrementar la partida mencionada, teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Que además resulta necesario exceptuar el incremento de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 8, Contaduría General de la Provincia a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2449 del 12 de septiembre de 2018, obrante a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517: Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro-, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), e Incrementase en la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 11: U.O. N°826 - Ministerio de Desarrollo Social, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514: Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

Todo ello del Presupuesto General 2018, quedando exceptuada la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68785

DECRETO 3498 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.498/14 (MGyJ), del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 3247/110-L-2018.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 121/2018 de fecha 04/10/2018, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros, a la Dra. María Gabriela RODRIGUEZ DUSING; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros, a la Dra. María Gabriela RODRIGUEZ DUSING, DNI N° 20.734.501, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68784

DECRETO 3499 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.499/14 (MGyJ), del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 3248/110-L-2018.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 122/2018 de fecha 04/10/2018, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez de Cobros y Apremios del Centro Judicial Concepción, al Dr. Adolfo Antonio IRIARTE YANICELLI; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez de Cobros y Apremios del Centro Judicial Concepción, al Dr. Adolfo Antonio IRIARTE YANICELLI, DNI N° 24.802.479, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68752

DECRETO 3500 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.500/14 (MGyJ), del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 3250/110-L-2018.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 123/2018 de fecha 04/10/2018, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Defensor Oficial Penal de la Iª Nominación del Centro Judicial Concepción, al Dr. Pablo CANNATA; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase Defensor Oficial Penal de la Iª Nominación del Centro Judicial Concepción, al Dr. Pablo CANNATA, DNI N° 28.883.454, en los términos del Artículo 101º, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68758

DECRETO 3501 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.501/14 (MGyJ), del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 3251/110-L-2018.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 124/2018 de fecha 04/10/2010, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar como Vocal de Cámara Penal - Sala III del Centro Judicial Concepción, al Dr. Roberto Eduardo Flores, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Vocal de Cámara Penal - Sala III del Centro Judicial Concepción, al Dr. Roberto Eduardo FLORES, DNI N° 22.263.557, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes, y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68786

DECRETO 3502 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.502/14 (MGyJ), del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 3252/110-L-2018.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 125/2018 de fecha 04/10/2018, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar como Juez en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Monteros, a la Dra. Luciana Eleas, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Monteros, a la Dra. Luciana ELEAS, DNI N° 31.128.236, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68756

DECRETO 3503 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.503/14 (MGyJ), del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 3253/110-L-2018.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 126/2018 de fecha 04/10/2018, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar como Vocal de Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala I del Centro Judicial Capital, al Dr. Juan Ricardo Acosta, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designáse Vocal de Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala I del Centro Judicial Capital, al Dr. Juan Ricardo ACOSTA, DNI N° 27.651.832, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68757

DECRETO 3504 / 2018 DECRETO / 2018-10-12

DECRETO N° 3.504/14 (MGyJ), del 12/10/2018.

EXPEDIENTE N° 3254/110-L-2018.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 127/2018 de fecha 04/10/2018, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar como Juez en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación - Subrogante del Centro Judicial Capital, al Dr. Víctor Raúl Carlos, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 Y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación - Subrogante del Centro Judicial Capital, al Dr. Víctor Raúl CARLOS, DNI N° 24.460.128, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68768

RESOLUCIONES 1897 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-28

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68769

RESOLUCIONES 1898 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-28

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68770

RESOLUCIONES 1900 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68771

RESOLUCIONES 1910 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68772

RESOLUCIONES 1911 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68773

RESOLUCIONES 1912 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68774

RESOLUCIONES 1913 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68775

RESOLUCIONES 1916 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68776

RESOLUCIONES 1917 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 272 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-10-08

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 272/2018-DPJ, del 08/10/2018.-

VISTO:

El Expediente N° 22S/211-C-2017 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "CENTRO VECINAL ELECTO URQUIZO ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la Localidad de Monteros -Dpto. Monteros-Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 06 a 07 en Doble Faz) en expediente Nro. 4218-211-C-2018 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 06 a 13) en expediente Nro. 225/211-C- 2017.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 Y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "CENTRO VECINAL ELECTO URQUIZO ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la Localidad de Monteros -Dpto. Monteros- Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado. -

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 06 a 13 del expediente Nro. 225/211-C-2017 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 08 y 9 en Doble faz de expediente Nro. 4488/211-C-2018 serán firmadas y selladas por el Sr. Director Del Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 278 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-10-12

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 278/2018-DPJ, del 12/10/2018.-

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 5088/211-F-2018 y agdos., de la "FUNDACION CONSEJO VIRAL ARGENTINO", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 en doble Faz y 04 en Expediente (5263-211-F-2018) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 04 a 07) de Expte. 5088/211-F-2018

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Sub-Dirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1 , su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION CONSEJO VIRAL ARGENTINO", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 07) Expte. 5088/211-F-2018 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj.08 en doble faz y 09) de Expte. N° 5263/211-F-2018, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - EXPEDIENTE N° 1006/332-A-18

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Emilio Ackacayo, solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 03 has., para una propiedad ubicada en Camino Publico s/N° - El Ceibal Departamento Lules, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 76210 Circ.: II, Secc.: F; Lam.: 130, Parc. 70, Matricula/Orden: 14778/1; Y de acuerdo al siguiente detalle: 1) A Nombre de: a) Emilio Ackacayo; DNI N° 92.817.833; b) Hilaria Porco, DNI N° 18.749.292 Domicilio Fiscal: Yerba Huasi s/N° -Lules- Departamento Lules, Objeto: Riego; Magnitud: 03 has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Ubicación: Camino Publico S/N° - El Ceibal- Departamento Lules; Código de Servicio: 03 Linderos: Norte : Llavera Peca Hedilberto- Misma Propiedad Padrón 76210; Sur: Camino Publico- Misma Propiedad Padrón 76210; Este: Margarita Gladys Santos, Padrón 78882; Oeste: Camino Publico- Misma Propiedad Padrón 76210; Forma de Servicio: Fuente: Río Lules, Sistema: Toma N° 2 Rio Lules, Conducto Matriz: Riego Presurizado; Conducto: Secundario N° 1; Arqueta: 1.17; Entrega: N° 81- Compartida; Desague: Misma Propiedad; II) Incluir el cobro del Canon por Obra de Riego Presurizado Gravitacional por un periodo de diecisiete (17) años a partir del año 2018, atento a que el recupero de esta obra se determinó por Resolución N° 96/(DRH)2012 por un valor de \$ 1.100,76 anuales correspondiente a 3.00 has. del sector regado de la concesión a otorgar. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.- Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 1006/332-A-18.- San Miguel de Tucumán, Octubre de 2018.- Ing. Desiderio Dode, Director.- E 19 y V 25/10/2018. \$2.596,25. Aviso N° 219.242.

Aviso número 219250

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10530/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 10530/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción (Los Vega), Departamento: Chicligasta, domicilio: Calle Publica S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 251.194 C: I - Secc.: e Lam.: 70, Parcela: 177 F - Matricula: 31.866 - Orden: 391; Poseedor: Nora del Valle Cruz, D.N.I N° 5.728.516. La Fracción mensurada linda al Norte con Alejandro Giménez; al Sur con Ernesto de la Fuente, al Este con Suc Cruz y al Oeste con Contreras Francisco. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/10/2018. Aviso N° 219.250.

Aviso número 219254

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11.675/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 11.675/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Santa Lucia, Departamento: Monteros, domicilio: Marco Avellaneda N° 227 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 240.909- C: I - Secc.: F, Lam.: 44 Parcela: 22 M - Matricula: 22.342 - Orden: 795; Poseedores: María Luisa Castillo, D.N.I. N° 10.480.939 Y Felipe Nazareno Coronel, D.N.I. N° 10.283.532. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Marco Avellaneda; al Sur con Marcelo Toledo - Acequia de por medio - Camino Vecinal - Flia. Moya - Fabián Villagran, al Este con Flia. Moya Fabián Villagran -Flia. Moya y al Oeste con Luis Marcos Bravo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/10/2018. Aviso N° 219.254.

Aviso número 219251

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11.875/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 11.875/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yucumanita - Humaita II, Departamento: Chicligasta e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 57.744- C: II - Secc.: F - Lam.: 446- Parcela: 317 C - Matricula: 28.400 - Orden: 45; Poseedor: Cintia Mariel Sánchez, D.N.I N° 36.924.724. La Fracción mensurada linda al Norte con Fermín Giménez; al Sur con Antiguas Vías F.F.C.C a Medinas (Desmantelado)- Camino Publico de por media con Fernando Torres, al Este con Ricardo Sixto Ansonnaud y al Oeste con Suco Antonio Enrique Avila. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/10/2018. Aviso N° 219.251.

Aviso número 219252

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12.157/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 12.157/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Delfín Gallo, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Avda. Ejercito del Norte N° 393 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 170.921- C: I - Secc.: H - Manz.: 5- Parcela: 12 - Matricula: 12914 - Orden: 47; Poseedor: Miguel Benito Alvarez, D.N.I N° 20.302.030. La Fracción mensurada linda al Norte con Sebastian Zappala de Nelegati; al Sur con Avda. Ejercito del Norte, al Este con Victor Nelegatti y al Oeste con Hugo Vega. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/10/2018. Aviso N° 219.252.

Aviso número 219249

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12.352/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 12.352/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pozo del Alto, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Ruta Prov. N° 302 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 671.893 C: II - Secc.: C, Lam.: 10, Parcela: 275 C - Matricula: 8163 - Orden: 456; Poseedor: Ponce Juan Carlos del Jesús, D.N.I N° 17.823.238. La Fracción mensurada linda al NE con Complejo Agroindustrial San Juan S.A. - Ruta Prov. N° 302 de por medio; al SO con Complejo Agroindustrial San Juan S.A., al SE con Complejo Agroindustrial San Juan S.A y al NO con Complejo Agroindustrial San Juan S.A. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/10/2018. E y V 19/10/2018. Aviso N° 219.249.

Aviso número 219255

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9.938/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9.938/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Talitas, Departamento: Monteros e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 41.194 C: II - Secc.: D, Lam.: 327, Parcela: 337 - Matricula: 25.021 - Orden: 17; Poseedor: Mario Enrique Sepúlveda, D.N.I. N° 7.002.165. La Fracción mensurada linda al Norte con Ricardo Sixto Ansonnaud; al Sur con Camino de por medio con Arcor S.A., al Este con Dolores María Cristina Toloza y al Oeste con Toloza Saturnino. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/10/2018. Aviso N° 219.255.

Aviso número 219270

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
EXPTE N° 14729/440-2013**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 14729/440-2013

POR 1 DIA - NOTIFICO a los Sres. CASTILLO FORTUNATO DNI N° 13.710.176 y GONZALEZ MARIA ANTONIA DNI N° 17.041.685 de la Resolución N° 005076/17, cuyo texto es el siguiente: S.M. de Tucumán, Expte. N° 14729/440-2013, RESOLUCION N° 005076 del 29 de Septiembre de 2017. VISTO, del análisis de las presentes actuaciones surge que la vivienda identificada como Manzana A - block E- Dpto 5 - piso 02 del Barrio "234 Viviendas e Infraestructura en San Miguel de Tucumán" fue adjudicada mediante Res. 3507/97 a los Sres. Castillo, Fortunato DNI 13.710.176 y González, María Antonia DNI 17.041.685, contando con Boleto de compraventa; y CONSIDERANDO: que, del estado de deuda obrante a fs. 45/46, surge que la unidad registra una deuda que asciende a la suma de \$ 35025,77 (pesos treinta y cinco mil veinticinco con 77/100), siendo intimada de pago el 12/01/2017; que, del informe obrante a fs. 52 surge que los adjudicatarios no se presentaron a regularizar su situación por lo que se ha configurado un claro incumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del boleto de compraventa suscripto, encuadrando la situaron dentro de lo establecido en la cláusula décimo primera del mismo instrumento como causal de rescisión automática del contrato y atento a lo normado por el Art. 886 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, ello atento a la modalidad de pagos por periodos mensuales y consecutivos; que, atento a lo informado por la Sección Recupero de Viviendas a fs. 53, corresponde emitir el pertinente acto administrativo mediante el cual se proceda a lo ut supra mencionado. Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1°.- REVOCAR la Resolución de Adjudicación N° 3507/97 por la causal de Falta de Pago, referida a la unidad habitacional identificada como Manzana A - block E- Dpto 5 - piso 02 del Barrio "234 Viviendas e Infraestructura en San Miguel de Tucumán", adjudicada a los Sres. Castillo, Fortunato DNI 13.710.176 y González, María Antonia DNI 17.041.685, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos. Art. 2°.- RESCINDIR el Boleto de Compra Venta, por la causal de Falta de Pago, referida a la unidad habitacional identificada como Manzana A - block E- Dpto 5 - piso 02 del Barrio "234 Viviendas e Infraestructura en San Miguel de Tucumán", adjudicada a los Sres. Castillo, Fortunato DNI 13.710.176 y González, María Antonia DNI 17.041.685, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos. Art. 3°.- COMUNICAR a los interesados, Áreas y Departamentos de este Instituto respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido PASE a la Dirección de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos. QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.- E y V 19/10/2018. Aviso N° 219.270.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA - Y DESARROLLO URBANO
EXPTE. N° 1583/440-2018**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Notificación

Expte. N° 1583/440-2018

POR 1 DIA - NOTIFICO a los Sres. LORCA FRANCO RAMON DAMIAN, DNI N° 32.409.911 y CARRERAS ERIKA ANALIA, DNI N° 33.703.955 de la Resolución N° 02818/18, cuyo texto es el siguiente: S.M. de Tucumán, Expte. N° 1583/440-2018, RESOLUCION N° 02818 del 26 de Junio de 2018. VISTO, el expediente de rubro; y CONSIDERANDO: que, la vivienda identificada como Manz. 25 - Lote 14 del Plan "314 lotes con servicios en El Manantial II (B° San Genaro I, II, III)", fue adjudicada mediante Resolución N° 3562/15 a los Sres. Lorca, Franco Ramón Damián DNI N° 32.409.911 y Carreras, Erika Analía D.N.I. N° 33.703.955, contando con acta de custodia provisoria; que, a fs. 16 el Depto. Promoción Social realiza informe en el cual indica que la unidad se encuentra ocupada por los Sres. Acevedo, Daiana Elizabeth y Galván, Carlos David quienes manifestaron que compraron hace 4 años, mediante instrumento entre las partes, el que fuera extraviado; que, a fs. 13, la Sección Mesa de Entradas, informa que los titulares, no realizaron ninguna presentación en relación a la unidad; que, por lo tanto los custodios han incumplido su obligación de guarda de la vivienda, asimismo en virtud de la obligación de este de restituir la vivienda en un plazo de 48 hs., se ; que, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal del Departamento Recupero de viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo, revocando la Resolución N° 3562/15 con respecto a los custodios a los Sres. Lorca, Franco Ramón Damián y Carreras, Erika Analía y se deje sin efecto el Acta de custodia provisoria por la causal de Falta de Habitabilidad.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1°.-REVOCAR la Resolución N° 3562/15, con respecto a los custodios a los Sres. Lorca, Franco Ramón Damián D.N.I. N° 32.409.911 y Carreras, Erika Analía D.N.I. N° 33.703.955 en referencia a la vivienda identificada como: Manz. 25 - Lote 14 del Plan "314 lotes con servicios en El Manantial II (B° San Genaro I, II, III)", en un todo de acuerdo a lo dictaminado en los considerandos de la presente Resolución.- Art. 2°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de custodia provisoria, en lo que respecta a los Sres. Lorca, Franco Ramón Damián D.N.I. N° 32.409.911 y Carreras, Erika Analía D.N.I. N° 33.703.955, por la causal de Falta de Habitabilidad.- Art. 3°.- COMUNICAR a los interesados; Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE, al Área de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.- Firmado: La Intervención del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.- QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.- E y V 19/10/2018. Aviso N° 219.263.

Aviso número 219273

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
EXPTE N° 6587/440-2015**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 6587/440-2015

POR 1 DIA - NOTIFICO a los Sres. LEDESMA JESUS SALUSTIANO DNI N° 11.740.271 y CABRERA DORA DEL VALLE DNI N° 12.921.953 de la Resolución N° 02471/18, cuyo texto es el siguiente: S.M. de Tucumán, Expte. N° 6587/440-2015, RESOLUCION N° 02471 del 04 de junio de 2018. VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como: Manzana 47 -Lote 13 -Parcela 25a, del Barrio "JARDIN -LOS RALOS"; y CONSIDERANDO: que, la citada vivienda fue adjudicada mediante Resolución N°8050/08 a los Sres. LEDESMA, JESUS SALUSTIANO, DNI N°11.740.271 y CABRERA, DORA DEL VALLE, DNI N°12.921.953; que, de la Carta Documento obrante a fs.12 surge que la vivienda registra una deuda que asciende a la suma de \$1.696,60.-, siendo intimada de pago el 13/12/16; que, del informe obrante a fs.14 surge que los adjudicatarios no se presentaron a regularizar su situación, por lo que se ha configurado un claro incumplimiento a la obligación inherente a la adjudicación de unidades habitacionales, la cual es el pago de las cuotas de amortización y atento a lo normado por el Artículo 886 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, en razón a la modalidad de pagos por periodos mensuales y consecutivos; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Dpto. Recupero de Vivienda, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, revocando la citada adjudicación, por la causal de falta de pago. Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Art.1 °.-REVOCAR la Resolución N°8050/08 únicamente en lo que respecta a los Sres. LEDESMA, JESUS SALUSTIANO, DNI N°11.740.271 y CABRERA, DORA DEL VALLE, DNI N°12.921.953, correspondiente a la vivienda identificada como: Manzana 47 -Lote 13 -Parcela 25a, del Barrio "JARDIN -LOS RALOS", por falta de pago, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución. Art.2°.-COMUNICAR a: los interesados y a las Areas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE al Dpto Recupero de Viviendas a sus efectos. Firmado, Dra. NOEMI M. FERRIOLI, Interventora del IPVDU. QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.- E y V 19/10/2018. Aviso N° 219.273.

Aviso número 219267

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
EXPTE N° 6907/440-2011**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 6907/440-2011

POR 1 DIA - NOTIFICO a los Sres. ZELARAYAN ROMINA SOLEDAD, DNI N° 32.828.532 y LEIVA CHRISTIAN JESUS DNI N° 32.626.570 de la Resolución N° 02454/18, cuyo texto es el siguiente: S.M. de Tucumán, Expte. N° 6907/440-2011, RESOLUCION N° 02454 del 04 de Junio de 2018. VISTO, del análisis de las presentes actuaciones surge que la vivienda identificada como Manzana I Lote 1 del Plan "Loteo Virgen del Huerto, fue otorgada Mediante Acta de Tenencia Precaria de fecha 26/11/2010 a los Sres. Zelarayan, Romina Soledad DNI N° 32.828.532 y Leiva, Christian Jesús DNI N° 32.626.570; y CONSIDERANDO: que, a fs. 1 obra informe del Depto. Investigación Social en el cual expresa que la unidad no era habitada por los mismos ante lo que la Sra. Zelarayan presento descargo manifestando habitar la unidad, pero que circunstancialmente no se encontraban en la misma al momento de la inspección por encontrarse en sus trabajos. Ya en fecha 12/09/2017 se produce nuevo informe que rola a fs. 10 en el cual se indica que puesto que es ocupada por la Sra. Ayala, Beatriz Marian quien habría adquirido la unidad hace 2 años; que, por lo tanto el Tenedor ha incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la clausula tercera del instrumento; que, por lo que procediendo a aplicar lo dispuesto en la segunda parte de dicha clausula, corresponde emitir Acto Administrativo que deje sin efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 26/11/2010 en la cual se designó custodio a los Sres. Zelarayan/Leiva, atento al incumplimiento de la custodia conferida.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria por la causal de Falta de Habitabilidad, referida a la unidad habitacional identificada como Manzana I Lote 1 del Plan "Loteo Virgen del Huerto, otorgada a los Sres. Zelarayan, Romina Soledad DNI N° 32.828.53 y Leiva, Christian Jesús DNI N° 32.626.570, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos. Art. 2°.- COMUNICAR a los interesados, Áreas y Departamentos de este Instituto respectivamente, a los fines que a cada uno les competa. Cumplido PASE a la Dirección de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos. QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.- E y V 19/10/2018. Aviso N° 219.267.

Aviso número 219268

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
EXPTE N° 6910/440-2011**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 6910/440-2011

POR 1 DIA - NOTIFICO a la Sra. GRAMAJO GRACIELA VIVIANA DNI N° 17.494.613 de la Resolución N° 02068/18, cuyo texto es el siguiente: S.M. de Tucumán, Expte. N° 6910/440-2011, RESOLUCION N° 02068 del 17 de Mayo de 2018. VISTO, del análisis de las presentes actuaciones surge que la vivienda identificada como Manzana I Lote 29 del Plan "Loteo Virgen del Huerto, fue otorgada Mediante Acta de Tenencia Precaria de fecha 14/01/2011 a la Sra. Gramajo, Graciela Viviana DNI N° 17.494.613; y CONSIDERANDO: que, a fs. 1 y 28 obra informe del Depto. Investigación Social en el cual expresa que la unidad no es ocupada por la adjudicataria en forma regular y permanente; que, por lo tanto el Tenedor ha incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la cláusula tercera del instrumento; que, por lo que procediendo a aplicar lo dispuesto en la segunda parte de dicha cláusula, corresponde emitir Acto Administrativo que deje sin efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 014/01/2011 en la cual se designó custodio a la Sra. Gramajo, Graciela Viviana, atento al incumplimiento de la custodia conferida.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria por la causal de Falta de Habitabilidad, referida a la unidad habitacional identificada como Manzana I Lote 29 del Plan "Loteo Virgen del Huerto otorgada a la Sra. Gramajo, Graciela Viviana DNI N° 17.494.613, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos. Art. 2°.- COMUNICAR a los interesados, Áreas y Departamentos de este Instituto respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido PASE a la Dirección de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.- E y V 19/10/2018. Aviso N° 219.268.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
EXPTE. N° 7813/440-2012**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 7813/440-2012

POR 1 DIA - NOTIFICO a los Sres. DIAZ FANNY MABEL, DNI N° 23.019.795 y TORRES RUBEN DARIO, DNI N° 18.187.572 de la Resolución N° 02463/18, cuyo texto es el siguiente: S.M. de Tucumán, Expte. N° 7813/440-2012, RESOLUCION N° 2463 del 04 de Junio de 2018.VISTO, el expediente de rubro; y CONSIDERANDO: que, la vivienda identificada como Manzana I - Lote 9 del Plan "Loteo Virgen del Huerto", fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria de fecha 06/05/2011, a los Sres. Díaz, Fanny Mabel DNI N° 23.019.795 y Torres, Rubén Darío DNI N° 18.187.572; que, a fs. 1 obra informe del Depto. Investigación Social de fecha 06/07/2012 en el cual expresa que la unidad se encontraba habitada por una joven de apellido Gutiérrez, mientras que en un posterior informe a fs. 05 de fecha 12/09/2017, consta que es ocupado por la Sra. Helguera, María de los Ángeles; que, por lo tanto el Tenedor ha incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la cláusula tercera del instrumento; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Dpto. Área Recupero y Regularización Dominial, corresponde dictar el instrumento legal respectivo dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 06/05/2011 en la cual se designó Tenedores Precarios a los Sres. Diaz/Torres, atento al incumplimiento de la custodia conferida.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:Art. 1°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria de fecha 06//05/2011 en la cual se designó Tenedores Precarios a los Sres. Díaz, Fanny Mabel DNI N° 23.019.795 y Torres, Rubén Darío DNI N° 18.187.572, en referencia a la vivienda identificada como Manzana I - Lote 9 del Plan "Loteo Virgen del Huerto", atento al incumplimiento de la custodia conferida, en un todo de acuerdo a los informes obrantes en autos.- Art. 2°.-COMUNICAR a los interesados; Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, ARCHÍVESE.- Firmado: La Intervención del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.- QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.- E y V 19/10/2018. Aviso N° 219.264.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
EXPTE N° 9579/440-2017**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 9579/440-2017

POR 1 DIA - NOTIFICO a la Sra. CARRANZA ERNESTINA DOLORES, DNI N° 5.298.872 de la Resolución N° 00514/18, cuyo texto es el siguiente: S.M. de Tucumán, Expte. N° 9579/440-2017, RESOLUCION N° 00514 del 27 de Febrero de 2018. VISTO, estas actuaciones mediante las cuales la Dirección de Recupero y Regularización Dominial, solicita se emita resolución que revoque la Resolución de Adjudicación y rescinda el Boleto de Compraventa, por la causal de Falta de Pago, referida a la unidad habitacional identificada como MANZANA B CASA 14 del Plan "144 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN J. B. ALBERDI"; y CONSIDERANDO: que, a fs. 34 obra Carta Documento por la cual se intima a los adjudicatarios al pago de la suma adeudada de \$ 31.098,51 (PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO CON 51/100) en fecha 24.10.2017; que, del informe obrante a fs. 36 surge que los adjudicatarios no se presentaron a regularizar su situación por lo que se ha configurado un claro incumplimiento a la obligación establecida en la cláusula cuarta del Boleto de Compraventa en cuanto al pago de las cuotas de amortización, deviniendo aplicable lo dispuesto en la cláusula décimo primera del citado instrumento, en cuanto faculta a este Organismo a rescindir la unidad y atento a lo normado por el Art. 886 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, ello atento a la modalidad de pagos por períodos mensuales y consecutivos; que, atento a lo informado por la Sección Recupero de Viviendas a fs. 45, corresponde emitir el pertinente acto administrativo mediante el cual se proceda a lo ut supra mencionado. Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANORESUELVE: Art. 1°.-REVOCAR la Resolución de Adjudicación N° 672/94 por la causal de Falta de Pago, referida a la unidad habitacional identificada como MANZANA B CASA 14 del Plan "144 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN J. B. ALBERDI", adjudicada a la Sra. CARRANZA ERNESTINA DOLORES DNI N° 5.298.872, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos. Art. 2°.-RESCINDIR el Boleto de Compra Venta, por la causal de Falta de Pago, referida a la unidad habitacional identificada como MANZANA B CASA 14 del Plan "144 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN J. B. ALBERDI", adjudicada a la Sra. CARRANZA ERNESTINA DOLORES DNI N° 5.298.872, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos. Art. 3°.-COMUNICAR a la interesada, Áreas y Departamentos de este Instituto respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido PASE a la Dirección de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.- E y V 19/10/2018. Aviso N° 219.265.

Aviso número 219272

**GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - EXPEDIENTE N°
81.483/2018**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección de cementerios

Expediente N° 81.483/2018 -

Resolución N° 1425/DC/18.-

POR 1 DIA - El director de cementerios resuelve: Artículo 1°: Caducar la concesión del terreno donde existe edificado un Sotanito, ubicado en el cuadro 34, Lote 89, Zona 2da., del Cementerio del Norte, Padrón Municipal N° 208.052; que oportunamente se acordara a favor de la Sra. Rita Elizabeth Fernández, DNI. N°20.760.279, y en consecuencia DECLARAR su DISPONIBILIDAD; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82. E y V 19/10/2018. \$178. Aviso N° 219.772.

Aviso número 218809

JUICIOS VARIOS / ALCARAZ VICTOR HUGO C/ SUCESORES DE CORREA MIGUEL

POR 15 DIAS - Se hace contar que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de la Jueza, Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de Celina Maria José Saleme y Dra. Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "ALCARAZ VICTOR HUGO C/ SUCESORES DE CORREA MIGUEL ATILLO S/ FILIACION (POR CONEX. FLIA. SUC. IIIA. NOM. SOL. DR. DIEGO MERCADO).- Expte. N° 1126/08", en la que la Sra. Jueza de la causa, ha dictado la siguiente providencia: En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 22 de marzo de 2018.- I- II- III- Procedase a la Publicación de edictos en el Boletín oficial de la Provincia por el término de 15 días, cítese a estar a derecho, a los Sucesores de Correa Miguel Atilio, DNI N° 3.500.988, bajo apercibimiento de continuar el trámite con los elementos obrantes en juicio. Publicaciones a cargo del actor.- MER. Fdo. Dra. Monica Sandra Roldan Juez. Nancy Daniela Monteros, prosec. E 04 y V 25/10/2018. \$3.915. Aviso N° 218.809.

Aviso número 219177

JUICIOS VARIOS / ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2273/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2018.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN ruben Rosino D.N.I. N° 8.370.986; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Las Heras N° 512, Piso 4°, Depto "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y 17:00 a 20:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 09 de Noviembre de 2018. Secretaria, 05 de Octubre de 2018. E 17 y V 23/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.177.

JUICIOS VARIOS / AVILA ALICIA ELENA S/ GUARDA

POR 10 DIAS - AUTOS: AVILA ALICIA ELENA S/ GUARDA - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por diez (10) días proceda a dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en providencia que a continuación se transcribe: Banda del Río Salí, 02 de Octubre de 2018.- Agréguese la cédula Ley 22.172 acompañada y téngase presente. Atento a lo solicitado, cítese a la Sra. Jessica Soledad Diaz, en igual tenor de lo ordenado en el apartado II) de la providencia de fecha 14/09/2017, bajo apercibimiento de designarsele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda.- publíquese edictos en el Boletín Oficial por diez días.- Banda del Río Salí, 14 de Septiembre de 2017.- I) II) Proveyendo escrito de fecha 14/09/2017: Agréguese y téngase presente lo informado precedentemente. En su mérito, Cítese a Jessica Soledad Diaz, DNI N° 34.404.857, progenitora del menor CRISTIAN ALEJANDRO DIAZ, a fin de que en el perentorio término de cinco días comparezca por ante éste Juzgado, sito en Diagonal Alberto C. Paz n° 227 de la Ciudad de Banda del Río Salí, a prestar conformidad o disconformidad con la presente acción de guarda legal amplia, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese Personalmente. A tal fin líbrese cedula ley 22.172, haciéndose constar que el Sr. Defensor Oficial Civil y Comercial del Trabajo de la 10 Nominación y/o la persona que este designe se encuentra facultado para su diligenciamiento. Banda del Río Salí Secretaria, 03 de Octubre de 2018. Fdo. Dra. Andrea Fabiana Segura - Juez.- E 05 y V 19/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.848.

Aviso número 219246

JUICIOS VARIOS / BERNAL CABRAL GERARDO C/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV de la Dr. Pablo Federico Alonso, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Pro Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso Secretaría de la , tramitan los autos caratulados: "BERNAL CABRAL GERARDO c/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2050/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2018.- Atento a lo solicitado por parte demandada, notifíquese por medio de edictos por el plazo de Dos Días para que los herederos del causante Sr. Bernal Cabral Gerardo DNI 92.550.900 comparezcan a estar a derecho en el plazo Cinco Dias bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención. LIBRE de Derechos. PERSONAL.- 2050/15. ES -San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2018. Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. E 19 y V 22/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.246.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ DORA JOSEFA C/ AMOROSO OSCAR MIGUEL Y OTROS
S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a al demandado (CREAR S.R.L.), que por ante esta Excma. Cámara de Apelación del Trabajo de la Sala VI, a cargo de la Dra. Maria A. Poliche Dce Sobre Casas, Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, tramitan los autos caratulados: "DIAZ DORA JOSEFA C/ AMOROSO OSCAR MIGUEL Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1176/09, en los cuales se ha dictado el presente Proveido, el que deberá publicarse Libre De Derechos: "San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2018.- Téngase..., Asimismo y encontrándose vencido el termino concedido a la letrada Maria C. Bauque para que denuncie el domicilio de la parte demandada "CREAR S.R.L." sin haberlo hecho, en virtud de lo dispuesto por el Art. 22 del C.P.L. publíquense edictos en el Boletín Oficial notificando a "CREAR S.R.L." el contenido de la sentencia definitiva dictada en autos, por el termino de tres días y libre de derechos.- San Miguel de Tucumán, 06 de Julio de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: I.- Hacer Lugar Parcialmente a la demanda incoada por Dora Josefa Díaz, DNI N.º 24.248.399, por la suma de PESOS (\$138.242,46).en concepto de los rubros: indemnización por antigüedad y de preaviso, vacaciones proporcionales, haberes mes de enero, febrero, marzo y abril del año 2009, SAC proporcional primer semestre 2009, SAC proporcional sobre preaviso y multas art. 1 y 2 Ley 25.323, en contra de Crear S.R.L, Oscar Miguel Amoroso, Oscar Francisco Amoroso, María Solana Amoroso y Clara Teresa Espeche de Amoroso, a quienes se condena solidariamente al pago del importe ut supra señalado a favor del actor en el plazo de diez días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley. En igual plazo, se condena a la accionada Crear SRL, a hacer entrega al actor de una nueva certificación de servicios y certificado de trabajo consignado el real período trabajado por él, bajo apercibimiento de aplicársele astreintes en la etapa de ejecución de sentencia, por lo considerado. II.- Rechazar la demanda por los siguientes rubros: SAC sobre vacaciones, multas del art. 80 LCT y art. 132 bis LCT, rubros y montos de cuyo pago se absuelve a los accionados por lo tratado. III.- Rechazar la defensa de Falta de Acción y el Planteo de Prescripción de diferencias salariales deducidas por los demandados Oscar Francisco Amoroso, María Solana Amoroso y Clara Teresa Espeche, conforme a lo considerado. IV.- Rechazar la demanda deducida en contra de Juan Carlos Maldonado y Juan Carlos Maldonado (h) y en consecuencia, absolver a los mismos del pago de los rubros reclamados en la demanda, conforme a lo considerado. V.- Rechazar el planteo de inconstitucionalidad del art. 4 de la Ley 25.561 formulado por la actora, por lo tratado. VI.- Rechazar al pedido de pluspetición inexcusable deducido por los accionados, conforme a lo tratado. VII.- Costas: Como se consideran. VIII.- Honorarios; regular: 1.- Al letrado Dr. Pedro Argañaraz, por su actuación compartida en el doble carácter por la actora, en las tres etapas del proceso de conocimiento el 14% más el 55% de la base regulatoria equivalente a la suma de (\$14.999), pesos catorce mil novecientos noventa y nueve por el recurso de revocatoria resuelto a 135/137 se toma como base el 20% (dividido en dos por su actuación compartida), equivalente a la suma de pesos un mil

cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 217/218 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve\$ (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 268/270 el 20% equivalente a la suma de (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 445/447 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 473/475 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 505/508 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 535/537 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 570/572 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 607/609 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 645/647 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 671/673 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 695/697 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 718/720 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 744/746 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por la medida cautelar de embargo preventivo del incidente de embargo preventivo (1176/09-ii) resuelto a fs. 41 se toma como base el 10% (dividido en dos por su actuación compartida) equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499) y por la sustitución de embargo preventivo del incidente de embargo (1176/09-II) resuelto a fs. 140/141 se toma como base el 10% (dividido en dos por su actuación compartida), equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499). 2.- A la letrada Dra. María Noelia Gutierrez Philippin, por su actuación compartida en el doble carácter por la actora, en las tres etapas del proceso de conocimiento el 14% más el 55% de la base regulatoria equivalente a la suma de (\$14.999), pesos catorce mil novecientos noventa y nueve por el recurso de revocatoria resuelto a 135/137 se toma como base el 20% (dividido en dos), equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 217/218 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 268/270 el 20% equivalente a la suma de (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 445/447 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 473/475 el 20% equivalente a la suma de pesos mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 505/508 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 535/537 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 570/572 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 607/609 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 645/647 el 20%

equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 671/673 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 695/697 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 718/720 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 744/746 el 20% equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499), por la medida cautelar del incidente de embargo preventivo (expte. n° 1176/09-il) resuelto a fs. 41 se toma como base el 10% (dividido en dos por su actuación compartida) equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499) y por la sustitución del embargo preventivo del incidente (epte. n° 1176/09-il) resuelto a fs. 140/141 se toma el 10% (dividido en dos por su actuación compartida) equivalente a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve (\$1.499). 3.- a la letrada dra. maría solana amoroso, por patrocinio letrado al accionado oscar miguel amoroso, en una etapa del proceso de conocimiento el 9% de la base regulatoria equivalente a la suma de pesos cuatro mil ciento cuarenta y siete (\$4.147). atento a que el monto arribado no alcanza a cubrir los mínimos legales previstos para una consulta escrita, establecida por el colegio de abogados de la provincia, se regulan sus honorarios profesionales en la suma de \$8.500 (pesos ocho mil quinientos), una consulta escrita, por ser el mínimo legal vigente 4.- a la letrada dra. silvana irene serrano, por su actuación en el carácter de patrocinante de los accionados oscar francisco amoroso, maría solana amoroso y clara teresa espeche, en la segunda etapa del proceso de conocimiento el 9% de la base regulatoria equivalente a la suma de pesos cuatro mil ciento cuarenta y siete (\$4.147). atento a que el monto arribado no alcanza a cubrir los mínimos legales previstos para una consulta escrita, establecida por el colegio de abogados de la provincia, se regulan sus honorarios profesionales en la suma de \$8.500 (pesos ocho mil quinientos), una consulta escrita. 5.- a la letrada dra. maría constanza bauque, por su actuación en el doble carácter por los accionados, crear s.r.l, oscar miguel amoroso, oscar francisco amoroso, maría solana amoroso y clara teresa espeche, en dos etapas del proceso de conocimiento el 9% más el 55% de la base regulatoria equivalente a la suma de pesos doce mil ochocientos cincuenta y seis (\$12.856), por el recurso de revocatoria resuelto a fs. 135/137 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 217/218 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 268/270 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 445/447 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 473/475 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 505/508 la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 535/537 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 570/572 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 607/609 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 645/647 el 10% equivalente a

la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 671/673 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 695/697 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285), por el incidente de nulidad resuelto a fs. 718/720 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285) y por el incidente de nulidad resuelto a fs. 744/746 el 10% equivalente a la suma de pesos un mil doscientos ochenta y cinco (\$1.285). 6.- al letrado dr. mario arnaldo salvo, por su actuación en el incidente de sustitución de embargo preventivo (expte.n° 1176/09-il), resuelto a fs. 140/141 y siendo su única actuación en dicho proceso se le regula la suma de \$8.500 valor de una consulta escrita 7.- al perito CPN Salomón Pulka, por la labor desarrollada en la pericia de fojas 927/928 el 3% equivalente a la suma de pesos cuatro mil ciento cuarenta y siete (\$4.147). así lo declaro. IX.-REMITIR a la AFIP en la etapa de cumplimiento de sentencia, copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la ley 25345, conforme se considera. Regístrese, archívese y hágase saber.- Fdo. Dra. Maria Beatriz Bisdorff - Dra. Maria A. Poliche De Sobre Casas - Vocales Sala VI°. San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2018. SECRETARIA.- E 16 y V 22/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.123.

Aviso número 219154

**JUICIOS VARIOS / DIAZ MARIA TOMASA - CABRERA ANDRES FIDENCIO S/
SUCESION**

POR 5 DIAS - DIAZ MARIA TOMASA - CABRERA ANDRES FIDENCIO s/ SUCESION - Exp. N° 867/18 - Fecha de Inicio: 27/02/2018 - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2018. 1) 2) Notifíquese por edictos a Sebastian Edgardo Cabrera, Andrés Lorenzo Cabrera, Héctor Florencio Cabrera e Ismael Demetrio Cabrera, todos hijos de Andrés Fidencio Cabrera y María Tomasa Díaz, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a fin de que se apersonen al presente juicio sucesorio, acreditando el vínculo, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez- 867/18. San Miguel de Tucumán, 28 de Septiembre de 2018.- E 17 y V 23/10/2018. \$1.243,75. Aviso N° 219.154.

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 2426/18", en los cuales mediante resolución de fecha 12/10/2018 se ha declarado la quiebra de Susana del Carmen Fernandez, argentina, DNI N° 13.646.508, CUIL N° 27-13646508-8, con domicilio real en Ruta 304 km. 10 y bd (S/N), Los Gutiérrez, Alderetes, Cruz Alta, provincia de Tucumán ; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 30/10/2018, a horas 11:20, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 04/12/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 21/02/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/04/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 12/10/2018, recaída en los autos caratulados: "FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2426/18", que dice en su parte pertinente: " San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2018. Autos y Vistos: Resulta: Considerando: ;Resuelvo: I° XVI° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. HAGASE SABER.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez .-" Secretaría, 17 de Octubre de 2018.- E 19 y V 25/10/2018. Diferido. Aviso N° 219.287.

JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "FLORES MARIA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 3961/17", en los cuales mediante resolución de fecha 17/10/2018 se ha declarado la quiebra de María Rosa Cristina Flores, argentina, DNI N° 22.031.830, CUIL N° 27-22031830-9, con domicilio real en el Barrio Unión y Progreso s/calle y s/Número, Los Ralos, Cruz Alta, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencia!; A) el día 06/11/2018, a horas 11:20, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 11/12/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 28/02/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 18/04/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 17/10/2018, recaída en los autos caratulados: "FLORES MARIA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 3961/17", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2018. Autos y Vistos: Resulta: Considerando:; Resuelvo: I°. XVI° ORDENAR la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez.- Secretaría, 17 de Octubre de 2018.- Fdo. Dr. Pedro M. Rocchio Batista. Secretaria. E 19 y V 25/10/2018. Diferido. Aviso N° 219.285.

Aviso número 218434

JUICIOS VARIOS / GARCIA JOSE LUIS S/ ADOPCION

POR 1 DIA - SEGUNDA PUBLICACION EN EL LAPSO DE DOS MESES - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados GARCIA JOSE LUIS s/ ADOPCION, iniciado con fecha 15/06/2018. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2018. I) II) III) IV): a) b) Publíquese por edictos, en el Boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, una versión extractada de la demanda, haciéndose constar que podrá formularse oposición al progreso de la misma en los quince días hábiles contados desde la última notificación. A tales efectos, por Secretaría Actuarial confecciónese los edictos ordenados.-CMD 5297/18. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco - Jueza"., versión extractada de la demanda: El sr. José Luis García solicita se le acuerde la adopción plena de Daniel Augusto Gómez, DNI N° 26.447.059, Y de Fausto Martín Gómez, DNI n° 28.222.828, hijos de su esposa Norma Fátima Jatib, DNI n° 11.910.379, y del Sr. Augusto Aurelio Gómez, M.I. N° 8.063.197, fallecido en fecha 25/04/2013. San Miguel del. Tucumán, 10 de Septiembre de 2018.- Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario. E y V 19/10/2018. \$309,25. Aviso N° 218.434.

**JUICIOS VARIOS / HAMDAN MARTA GRACIELA C/ INSTITUTO JOSE MANUEL
ESTRADA S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a María Graciela Raquel Alascio que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dra. Susana Catalina Fe - Juez (Subrogante); Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "HAMDAN MARTA GRACIELA C/ INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1424/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- Agréguese el oficio debidamente diligenciado que acompaña y en atención a lo informado en el mismo sobre la demandada Sra. Maria Graciela Raquel Alascio, y haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto, practíquese las siguientes notificaciones en los Estrados de Este Juzgado con las excepciones previstas por el Art. 22 de la ley 6.204. Sin perjuicio de ello y con el fin de evitar futuras nulidades y dilaciones innecesarias, notifíquese mediante publicación de edictos por 5 días los proveídos de fecha 25/04/18 y 10/05/18. Personal. San Miguel de Tucuman, 10 de mayo de 2018.- Atento a la renuncia formulada por el letrado Carlos H. Ortega, intímese a la demandada María Graciela Raquel Alascio, a fin de que en el perentorio termino de cinco días se apersona a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados de Este Juzgado, con las excepciones previstas por el art 22 de la ley 6.204.- Hágase conocer al letrado renunciante que deberá continuar entendiendo en la tramitación de las presentes actuaciones hasta el apersonamiento del citado o vencimiento del plazo acordado. Asimismo deberá instar las diligencias necesarias a los fines de notificar a la parte citada, bajo apercibimiento de la responsabilidad profesional que pudiera caber por su accionar.- Personal.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- A lo solicitado precedentemente y en atención a constancias de autos, en especial lo informado a fs. 121, ábrase a pruebas la presente causa por el término de cinco días al solo fin de su ofrecimiento. Personal- San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018. Secretaría.- Fdo. Proc. Bruno Conrado Diaz. Secretario. E 17 y V 23/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.162.

JUICIOS VARIOS / KLARIK EDUARDO CARLOS S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y comerdai Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "KLARIK EDUARDO CARLOS s/ CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 2218/18, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 18 de Septiembre de 2018. Publíquense edictos conforme fueran ordenados en la ultima parte del proveido de fecha 10/08/18 fS.25.- "Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez.- "San Miguel de Tucuman, 10 de agosto de 2018.- Téngase presente la aclaración formulada y la ampliación formulada en la presentación que antecede, así déjese constancia que: I) El cheque n° 275 por \$54.745,50 descripto en el punto D) del proveído de fecha 3/8/18 corresponde a la cuenta corriente n° 225-012687 del Banco Santander Rio SA. II) El cheque n° 15335928 por \$7.659,00 descripto en el punto F) del mencionado proveído corresponde a la cuenta corriente n° 350014859 del Banco Patagonia. III) El cheque n° 77611362 por la suma de \$5.212,71 descripto en el punto H) corresponde a la cuenta corriente n° 3-140-0000233789-8, del Banco Macro S.A. IV) El cheque n° 85889452 por la suma de \$2.255,00 descripto en el punto 1) corresponde a la cuenta corriente n° 3-159-0940912729-1 de (Banco Macro S.A. Notifíquese el presente proveído conjuntamente eón el proveído de fS.14. Asimismo publíquese los edictos conforme fuera ordenado en autos.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez.- "San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2018.- Por presentado, con el domicilio real denunciado y el legal constituido y por acompañado los recaudos fiscales. Téngase a Eduardo Carlos Klarik en el caracter invocado y désele intervención de ley. Hágase saber a las siguientes entidades financieras: A) BANCO ITAU, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación de los cheques n° 955251, cheque n° 955252 y cheque n° 955253 cada uno por un valor de \$10.000,00, correspondiente a la cuenta corriente número 3008627-100/2, perteneciente a EDUARDO CARLOS KLARIK B) BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL CATAMARCA, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 1376338 correspondiente a la cuenta corriente n° 074000169/23 por la suma de \$15.585,00, perteneciente a SARA KO SRL, el que se encontrada endosado por peticionante y pagadero con fecha 03/09/18. C) BANCO MACRO S.A. SUCURSAL PLAZOLETA MITRE, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 82403724, por la suma de \$5.000,00 correspondiente a la cuenta corriente n° 3-158-0941115679-5, perteneciente a JONATHAN BIGON y AUGUSTO BIGON, con fecha de pago 01/09/18. D) BANCO SANTANDER RIO S.R.L., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 725 por la suma de \$54.745,00 perteneciente a TODO NEUMÁTICOS S.R.L., con fecha de pago 03/09/18. E) BANCO MACRO S.A. SUCURSAL MAIPU 22, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 85339212 correspondiente a la cuenta corriente n° 3-140-941162877, por la suma de \$15.600,00 perteneciente a CORONEL SUAREZ SERVICIOS S.R.L., con fecha de pago 28/08/18. F) BANCO PATAGONIA S.A., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 15335928, por la suma de \$7.659,00, perteneciente a INES ADRIANA GONZALEZ. G) BANCO SUPERVILLE S.A., la

iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheques n° 76444437 por la suma de \$18.323,92, pagadero 17/08/18 perteneciente a la firma LEMASE S.R.L.. H) BANCO MACRO S.A., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 77611362, por la suma de \$5.212,71 de la cuenta corriente perteneciente a ESPINOSA GASTON pagadero 16/08/18. I) BANCO MACRO S.A., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 85889452, por la suma de \$2.255,00 de la cuenta corriente perteneciente a ERNESTO E. FERNANDEZ pagadero 11/07/18. A fin de que en el perentorio término de cinco días se presenten a estar a derecho y/o deducir la oposición que tuviere. Asimismo, hágasele saber que mientras no recaiga resolución alguna al respecto, dichos valores no deben ser abonados.- Notifíquese personalmente.- Asimismo notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Oto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.- " Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-Secretaría, 03 de Octubre de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretaria. E 18/10 y V 07/11/2018. \$18.262,50. Aviso N° 219.222.

JUICIOS VARIOS / PEREA RUBEN MARCELINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PEREA RUBEN MARCELINO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 1949/13, se ha dispuesto que por el término de diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 31 de Agosto de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos, en especial los informes del Registro Inmobiliario de la Provincia. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Rubén Marcelino Perea, sobre el siguiente inmueble: identificado en La Ovejería, Dpto. Tafí del Valle, Nomenclatura Catastral: Padrón n° 584.084, Matrícula: 35232, Orden: 1391, Circ.3, Secc: D, Lam: 384, Parc. 55.- En los mismos cítese a los herederos de José, Raúl, Justiniano, Eduardo, Benjamín Emilia Frías Silva, María Nelly Frías Silva de Correa Uriburu, Matilde Frías Silva de Zavalía y Laura Frías Silva de Paz y lo sus herederos y/o sus herederos y/o quienes se creyera con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda: la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- BMJ 1949/13. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.- Fdo. Dr. Ignacio José Terán. Secretario. E 05 y V 19/10/2018. \$4395. Aviso N° 218.846.

Aviso número 219192

JUICIOS VARIOS / PERTENECER SRL S/QUIEBRA

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires (TE. N* 4813-0061), comunica por cinco días en los autos "PERTENECER SRL S/QUIEBRA" (exp. 24333/2017), CUIT 30-70812690-6, que el 21.9.18 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 10.12.18 ante el Síndico designado Carelli-Matozzi contadores Públicos, con domicilio constituido en Maipú 631 P. 2 "C"/"D", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el 27.2.19 Y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 16.4.19. La audiencia de explicaciones se celebrará el día 10.4.19 a las 11:00 hs en la sala de audiencias del tribunal. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, Buenos Aires, 5 de Octubre de 2018. Pula Marino, sec. E 17 y V 23/10/2018. \$1763,75. Aviso N° 219.192.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AUTOS IMPORTADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 90/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a Autos Importados S.R.L.-CUIT N° 33-70856511-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AUTOS IMPORTADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 90/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-90/18. ///San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.555,96 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2018.- MJF. E 16 y V 22/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.097.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 780/10".-

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 780/10".-, se hace saber a la empresa Empresa LIBERTAD S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/06/2018 y 14/08/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-780/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero : Aclarar la resolución de fecha 14/08/2017 en su considerando y parte resolutive, quedando esta última redactada de la siguiente manera : Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Empresa Libertad S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Treinta Con Ochenta Centavos- (\$169.530,80), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas al ejecutado vencido.- Segundo: Téngase la presente como parte integrante de la Resolución aclarada.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Empresa Libertad , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Treinta Con Ochenta Centavos- (\$169.530,80), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-SEGUNDO: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Noventa Y Cuatro Con Nueve Centavos (\$18.394,09.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 12 de junio de 2018.- E 12 y V 19/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.065.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FINCA ROUGES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4928/15,

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fincas Rouges S.A. -CUIT N° 33-66330655-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se Tramitan los Autos Caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FINCA ROUGES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4928/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-4928/15. ///San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$58.449,84 y \$6.975,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2018.- MJF. E 16 V 22/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.100.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GALVEZ CARLOS ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1774/18".-

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GALVEZ CARLOS ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1774/18".-, se hace saber Galvez Carlos Antonio, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/09/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Molinelic-1774/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Non. San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$20.698,52 y \$4.139,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Barros1 1774/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de septiembre de 2018.- E 17 y V 23/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.145.

Aviso número 219064

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIGUEZ DIANA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1006/12".-

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIGUEZ DIANA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1006/12".-, se hace saber a la Sra. Miguez Diana Del Carmen, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05/03/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-1006/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018.- Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por Manuel Lopez Vallejo en contra de: Miguez Diana Del Carmen, hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$1.800,00) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- Segundo: Regular al/la letrado/a Manuel Lopez Vallejo por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de \$360,00.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - Secretaría. 5 de marzo de 2018.- E 12 y V 19/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.064.

Aviso número 219104

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6956/11".

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6956/11".-, se hace saber a la empresa Redguard S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018.- I)... II) ... III) Al pedido de reintegro fondos embargados: advirtiéndole que en autos se dictó Sentencia de Trance y Remate con costas al demandado, previamente practíquese planilla fiscal por la totalidad de actuaciones. MIB 6956/11 Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. En fecha 21 de septiembre de 2018 se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho: Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia):Actuaciones de la Actora conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art 41 punto 1: escrito de prof. (15x\$35): \$ 525,00;2. Art 42 punto 2: actuac. en la ins.(17x\$12): \$ 204,00;3. Art 43 punto 3: apersonamiento: \$ 17,00;4: T.prop. ad: 1% s/ monto de demanda: \$ 187,78; 5. Sub Total : \$933,78;El Demandado no registra actuaciones en autos; EL Demandado debe abonar por planilla fiscal la suma de \$ 933,78; San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018.-Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. Notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de \$ 933,78 bajo apercibimiento de ley. - Personal. A los fines de su notificación, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por diez días.- MIB 6956/11 Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - " Secretaría. 21 de septiembre de 2018.-MIB. E 16 y V 29/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.104.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
ELECTROMONTAJES S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ELECTROMONTAJES S.R.L. -CUIT N° 30-70703553-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ELECTROMONTAJES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3775/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/9/2014, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3775/14. San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2014. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$28.000,00 y \$3.875,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario). Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2018.- E 19 y V 25/10/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 219.286.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES -CUIT N° 27-25326345-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6639/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6639/12. ///San Miguel de Tucumán, 4 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado Raul Ernesto Abusetti, en contra de Morillo Silvana de los Angeles, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado Raul Ernesto Abusetti, por derecho propio, la suma de \$ 2.153,43 (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres con 43/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2018.- E 19 y V 25/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.284.

JUICIOS VARIOS / SANZ ESTEBAN RICARDO C/ DE HARO FRANCISCO FELIX Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SANZ ESTEBAN RICARDO C/ DE HARO FRANCISCO FELIX Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 1028/09, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de DIEZ dias se PUBLIQUE: "San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Sanz Esteban Ricardo, sobre el siguiente inmueble: ubicado en la localidad denominada El Timbó Nuevo, Comuna de El Timbó, Departamento de Burruyacu, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. B; Manz./ Lam: 48; Parcela 312 D. Padrón Inmobiliario N°96.635. Matrícula Catastral N°23.860, Orden 7, inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 14, Folio 225, Serie B; Año 1947 a nombre de Francisco Pérez . En los mismos cítese a De Haro Hohl Marcos Alejandro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- SM 1028/09. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ.- E 16 y V 29/10/2018. \$4.207,50. Aviso N° 219.094.

JUICIOS VARIOS / SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA PEDIDA.

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 2198/18", en los cuales mediante resolución de fecha 12/10/2018 se ha declarado la quiebra de; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 30/10/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 04/12/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 21/02/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/04/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 12/10/2018, recaída en los autos caratulados: "SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2198/18", que dice en su parte pertinente: Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. XVI°. Ordenar la publicacion de este auto por el término de cinco dias en el Boletin Oficial, libre de derechos. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez- Secretaria, 17 de Octubre de 2018. Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario. E 19 y V 25/10/2018. Diferido. Aviso N° 219.281.

Aviso número 219139

JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Alarcon, Gladys Del Valle; CUIT N° 27-16686282-0 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1249/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucuman, 18 de septiembre de 2018.- () 1) 2) Convócase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 29 del mes de octubre del año 2018 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de la notificación ordenada a la parte actora en su domicilio real: Adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada, atento a las constancias; Notifíquese a la demandada Alarcon Gladys del Valle el presente proveído mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de Derechos, por el término de cinco días.- Personal.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2018. Secretaria.- E 17 y V 23/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.139.

Aviso número 219186

JUICIOS VARIOS / VILLAGRA RAUL IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "VILLAGRA RAUL IGNACIO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 349/18", se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Yolanda del Carmen Tello de Candussi, en calle Las Heras N° 512 - 4° Piso - Oficina "A", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 18:00 a 20:00 horas.- Secretaría, 12 de Octubre de 2018.- Libre de Derechos Fiscales Ley N° 24.522. E 17 y V 23/10/2018. Diferido. Aviso N° 219.186.

JUICIOS VARIOS / VILLEGAS JOSE LUIS C/ CROCANTEC S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Facciano Gloria Carolina DNI N° 11052686 y Sufe Mariano Damian DNI N° 31667209 ,que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3a NOM., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Mariel F.V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano tramitan los autos caratulados: "VILLEGAS JOSE LUIS c/ CROCANTEC S.R.L. y OTROS si COBRO DE PESOS", expediente n° 1270/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación San Miguel de Tucumán, 28 de Septiembre de 2018. Atento las constancias de autos y previo a lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Facciano Gloria Carolina DNI: 11.052.686 y Sufe Mariano Damian DNI: 31.667.209, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL. Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, 1270/16.LRR San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2017 .Téngase presente lo solicitado en presentación de fs. 42, por consignado en el sistema informático el nuevo domicilio legal del actor y real de la demandada. Téngase presente que el actor revoca el poder al letrado Rueja Jorge Marce/o. Proveyendo lo pertinente: 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, dásese intervención de ley en el carácter invocado. 2) Téngase a la letrada Paula Uslenghi Murga (377) como patrocinante de Jose Luis Villegas. 3) CITASE a CROCANTEC S.R.L. en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio procesal, bajo apercibimiento de tener por tallos Estrados del Juzgado, arto 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 58 y demás cC.del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. PERSONAL. 4) 6) Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter, Juez-1270/16. En los autos del rubro se procede a suscribir una relacion extractada de la demanda: "El Sr. Villegas Jose Luis DNI N° 30090936 inicia acción contra CROCANTEC S.R.L.- CUIT 30-70944292-5, por la suma de \$71.700,00(Pesos setenta y un mil setecientos pesos) en concepto de Art, 231 LCT- Preaviso; Art, 232 LCT - Integracion Mes de despido ; Art, 245 LCT . Indemnizacion por antigüedad; Art. 150 LCTVacaciones; Art. 156 LCT - Vacaciones no gozadas Prop. ; SAC Proporcional (Cálculo sobre sueldo) Art. 8 Ley 24013- Trabajo no registrado ; Art. 15 Ley 24013; Art. 1 Ley 25323- Relacion Laboral No registrada; Art 2 Ley 25323 y Art. 80 Ley 20744- Falta de Entrega Certific.- . 1270/16.RRL .- San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 2018. Dra. María Alejandra Moyano, sec. E 12 y V 19/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.061.

Aviso número 219259

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 24/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 24/2018

Expediente n° 25610/376-S-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CERRAMIENTOS Y VIDRIADOS EN ALTURA EN CASA CENTRAL DE LA DGR POR EL TERMINO DE 12 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN DIVISION COMPRAS y SUMINIS, el día 05/11/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1322/ME DEL 08/10/2018. E 19 y V 24/10/2018. Aviso N° 219.259.

Aviso número 219283

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROV. AGUA - LICITACION
PUBLICA N° 08/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 08/2018

Expediente n° 2231/325-A-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Refuerzo del Baden Paso La Tala en el río Marapa - Dpto Graneros, Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: Bolivar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov. Del Agua, el día 07/11/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos:

www.mecontuc.gov.ar/web/licitacionesseop/contacto. E 19 y V 24/10/2018. Aviso N° 219.283.

Aviso número 219182

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 35/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 35/2018

Expediente n° 6885/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Vehiculos: PROV. DE 4 (CUATRO) VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, Valor del Pliego: \$4.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 05/11/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1395/DPV-2018. E 17 y V 22/10/2018. Aviso N° 219.182.

Aviso número 218996

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 01/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 2230/325-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Limpieza y Excavación Canal Principal de Desagües, Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: Bolívar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov. Del Agua, el día 05/11/2018, a horas 09:30.

Consulta y Adquisición de Pliegos:

www.mecontuc.gov.ar/web/licitacionesseop/contacto E 18 y V 23/10/2018. Aviso N° 218.996.

Aviso número 218997

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 02/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Expediente n° 2232/325-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Encauce Rio Marapa, Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: Bolivar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov. Del Agua, el día 05/11/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: www.mecontuc.gov.ar/web/licitacionesseop/contacto. E 18 y V 23/10/2018. Aviso N° 218.997.

Aviso número 218998

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 03/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 2233/325-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Limpieza y Excavación Canal San Pantaleon, Valor del Pliego: 0,00. Lugar y fecha de apertura: Bolivar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov. Del Agua, el día 05/11/2018, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: www.mecontuc.gov.ar/web/licitacionesseop/contacto. E 18 y V 23/10/2018. Aviso N° 218.998.

Aviso número 219050

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 04/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 04/2018

Expediente n° 2234/325-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Defensas en Río Marapa Alt. Los Sauces Dpto Graneros, Valor del Pliego: 0,00. Lugar y fecha de apertura: Bolivar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov. Del Agua, el día 06/11/2018, a horas 09:30.

Consulta y Adquisición de Pliegos:

www.mecontuc.gov.ar/web/licitacionesseop/contacto. E 18 y V 23/10/2018. Aviso N° 219.050.

Aviso número 219052

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 05/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 05/2018

Expediente n° 2235/325-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Alteo en el Río de Marapa Alt Sol de mayo Dpto Graneros, Valor del Pliego: 0,00. Lugar y fecha de apertura: Bolivar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov. Del Agua, el día 06/11/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos:

www.mecontuc.gov.ar/web/licitacionesseop/contacto. E 18 y V 23/10/2018. Aviso N° 218.052

Aviso número 219053

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 06/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 06/2018

Expediente n° 2236/325-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Encauce y Defensas Río Marapa - Alt el Corralito - Yanima - Dpto La Cocha, Valor del Pliego: 0,00. Lugar y fecha de apertura: Bolivar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov. Del Agua, el día 06/11/2018, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos:

www.mecontuc.gov.ar/web/licitacionesseop/contacto. E 18 y V 23/10/2018. Aviso N° 219.053.

Aviso número 219054

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA LICITACION PUBLICA N° 07/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROV. AGUA

LICITACION PUBLICA N° 07/2018

Expediente n° 2237/325-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Encauce En El Río Marapa Alt. Los Gramajos Dpto. Graneros, Valor del Pliego: 0,00. Lugar y fecha de apertura: Bolívar 1095 - Salón Conf. Dir. Prov. Del Agua, el día 07/11/2018, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos:

www.mecontuc.gov.ar/web/licitacionesseop/contacto. E 18 y V 23/10/2018. Aviso N° 219.054.

Aviso número 219090

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATMS - LIC PUB 03

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ente Autarquico Teatro Mercedes Sosa

Licitación Pública N° 03/2018 (EATMS)

Expediente N° 380/195-A-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 600 unidades de COMPRA DE AGENDAS 2019,
Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: San Martín N° 479 - S.M.de
Tucumán, el día 29/10/2018, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sn
Martín N° 479 - S.M.de Tuc.- Hasta el 24/09/2018. Llamado autorizado por
Resolución N° 445/18 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa. E 16 y V 19/10/2018.
Aviso N° 218.090.

Aviso número 219227

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 37/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 37/2018

Expediente n° 248/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparación y mantenimiento de equipos:

Contratación de servicio de mantenimiento y asistencia técnica para cámaras

frigoríficas Morgue, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:

Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras,

Secretaria Administrativa, el día 05/11/2018, a horas 11:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento

Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 02/11/2018,

inclusive. Fdo. CPN. María Carolina Collado, Prosecretario. E 18 y V 23/10/2018.

§654. Aviso N° 219.227.

Aviso número 219138

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 35/2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Gobierno

Licitación Pública N° 35/2018

Expediente N° 14120-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Obra Red Vial Pavimento Intertrabado de Adoquines de Hormigon en Barrio San Expedito y otros. Presupuesto Oficial: \$5.700.000,00 (Pesos Cinco millones setecientos mil con 00/100).Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 06/11/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000,00(Un mil pesos). E 16 y V 19/10/2018. \$557. Aviso N° 219.138.

Aviso número 219168

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 34/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 34/2018.

Expediente N° 151/2018.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de artículos de limpieza - 2018." Fecha de Apertura: 05/11/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 31/10/2018, inclusive. Fdo. CPN Marcelo Del Negro. Prosecretario. E 17 y V 22/10/2018. \$504. Aviso N° 219.168.

Aviso número 219257

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA N° 06/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 06/2018

Expediente n° 1448/330-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeración: 1 unidad de Aire Acondicionados 4500 fr. Frío - Calor, 1 unidad de Aire Acondicionado 6000 fr. Frío - Calor. Tuberías y cañerías: Elementos varios necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. Instalación eléctrica, telefonía y datos: 2 unidades de Mano de Obra necesarias para instalación de los Equipos. Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 05/11/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 578/ MDP del 02/10/2018. E 19 y V 24/10/2018. Aviso N° 219.257.

Aviso número 218989

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER

POR 10 DIAS - La comisión directiva de la BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER, convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Institución en calle Don Bosco 2957 el día 17 de Octubre de 2018. En la Asamblea se trataran los siguientes temas: 1- Motivo de la demora de la realización de la Asamblea. 2- Presentación del ejercicio 2017-2018 (Memoria, Balance, Inventario, Informe comisión revisora de cuentas). 3- Se designarán 2 socios para la firma del acta. Fdo. Adrian Chaile. Presidente. E 10 y V 24/10/2018. Aviso N° 218.989.

SOCIEDADES / CLASS MOTOS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 6901 205/C/2017 de fecha 08/11/2017, se encuentra en trámite la inscripción del Documento presentado Contrato - Fecha 03/11/2017 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CLASS MOTOS S.R.L." (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Cesar Fabián Saracho de 50 años de edad, D.N.I. N° 20.284.796, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Aconquija 1.914 de la Ciudad de Yerba Buena - Tucumán y Guillermo Marchioni de 50 Años de edad, D.N.I. N° 17.614.729, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maipú n° 4 - San Miguel de Tucumán - Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal y real en Av. Aconquija n 1914 - Ciudad de Yerba Buena -Tucumán. - Plazo de duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, dentro y fuera del país, a la compra y venta de motos nacionales e importadas, enduro, Cross, cuadríciclos deportivos, motocarros, ropa y accesorios (cascos botas, antiparras) accesorios para vehículos, respuestas para moto vehículos, ligas y trabas ,baúles y anclajes- intercomunicadores, operaciones de importación y exportación, venta, compra, permuta, distribución, representación, comisión y consignación - Servicios de financiación y actividades financieras. Este objeto es sin perjuicios de que la sociedad asuma objetivos vinculados o no a la actividad mencionada, siempre que haya acuerdo unánime con los socios para modificar, cambiar, alterar anexar o explotar cualquier actividad, pudiendo ampliar en cada caso y en común acuerdo con la totalidad de los socios el objeto enunciado en la presente cláusula. La sociedad para cumplir su objetivo podrá realizar toda clase de actos e inclusive asociarse a otras empresas podrá y/o establecer sucursales en el país y en el extranjero ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato - Capital Social: El Capital se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), divididos en cien (100) cuotas de Pesos cuatro mil (\$4.000.-) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. Saracho Cesar Fabián ,sesenta (60) cuotas por un total de Pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000.-); Y el Sr. Marchioni Guillermo, cuarenta cuotas (40) por un total de Pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-). Organización de la Administración: La administración, uso de la firma social y representación estará a cargo del Sr. Cesar Fabián Saracho revistiendo el carácter de SOCIO GERENTE, designado por el plazo de duración de la sociedad. - Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. - San Miguel de Tucumán 17 de Octubre del 2018.- Fdo. Cesar Fabian Saracho. Socio Gerente. E y V 19/10/2018. \$775. Aviso N° 219.261.

SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN, convoca a sus matriculados a concurrir a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se realizará el próximo 24 de Octubre de 2018 a hs. 19.30 en la sede del Colegio sita en calle Alberdi N° 786 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en la que se tratará y resolverá el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos matriculados para que actúen como Presidente y Secretario de la Asamblea. 2.- Lectura y Ratificación del Cronograma Electoral aprobado por Acta N° 547 de Reunión, de Junta Directiva de fecha 11/12/2017. 3.- Lectura y Ratificación de las Actas de la Junta Electoral N° 2 Y 3 de fechas 02/01/2018 y 09/01/2018, respectivamente. 4. - Confirmación de la proclamación a los candidatos de la única lista: "Lista Unidad 201 r como nuevas autoridades del Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán en los cargos que seguidamente se detallan. 5. - Confirmación de las autoridades elegidas en reunión de Junta Directiva de fecha 27/02/2018 -Acta N° 549- quedando integrada la misma con los siguientes miembros: Presidente: Ing. Civil Luis Rafael ANTOLINI Vicepresidente: Ing. Civil Ricardo Alfonso FERULLO Secretario: Ing. Civil Jorge Guillermo CORREA, Vocales Titulares: Ing. Civil Héctor R. SOLLAZZI CISINT Ing. Civil Rogelio GIRAUDO Ing. Civil Héctor MESSINA Ing. Civil Guillermo Jesús ARRIETA. E 12 y V 19/10/2018. Vocales Suplentes: Ing. Civil Juan Carlos Guzmán Ing. Civil Néstor D. LEIVA Tribunal de Ética y Disciplina: Miembros Titulares: Ing. Civil Geofredo A. RUSH Ing. Civil Leonardo KRASNOGOR Ing. Civil Jorge GRONDA Ing. Civil Miguel Ángel ASSAF Ing. Civil Juan José BIDEGORRY Miembros Suplentes: Ing. Civil Armando SOTILLO Ing. Civil Roberto ALA RUE Comisión Revisora de Cuentas: Miembros Titulares: Ing. Civil Edgardo E. ROMERO Ing. Civil Rubén A. FERNANDEZ Ing. Civil Guillermo A. CORTES Miembros Suplentes: Ing. Civil Rubén E. FERNANDEZ 6.- Confirmación de todos los actos realizados por las Autoridades del Colegio desde el 27/02/2018 a la fecha. 7.- Elección de dos asociados para que junto a las Autoridades de esta Asamblea suscriban el Acta correspondiente. Se deja expresa constancia que, si a la hora fijada para la convocatoria no hubiere quorum suficiente, la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria con los miembros presentes una (1) hora después de la fijada para la primera convocatoria. Fdo. Ing. Civil Luis R. Antolini. Presidente. E 12 y V 19/10/2018. \$2.986,25. Aviso N° 219.073.

Aviso número 219258

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "LA VIA" LIMITADA

POR 1 DIA - De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA VIA" LIMITADA convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de NOVIEMBRE del año 2018 a horas 18:00 en la sede legal de la cooperativa, sito en avenida Siria N° 1.231 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar la siguiente ORDEN DEL DÍA que se detalla a continuación:
Orden del día: 1.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario. 2.- Tratamiento y consideración del Estado Patrimonial al 31/01/2018; fecha de cierre del ejercicio 31/01. 3.- Consideración de la distribución de excedentes por resultados de la gestión cooperativa. 4.- Tratamiento de consideración y aprobación de nuevos asociado a la institución.-
NOTA: De acuerdo al art. 49 de la Ley 20.337 la asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el número de asistentes, 1 hora después de la fijada en la convocatoria si antes no de hubieran reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 19/10/2018. \$279,25. Aviso N° 219.258.

Aviso número 219271

SOCIEDADES / CÍRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria del CÍRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, para el día 26/10/18 a 10,30hs., en su local sito en calle Batalla de San Lorenzo N° 247, San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Izamiento de la Insignia Patria. 2.- Homenaje a los socios fallecidos. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, informe de la Junta de Fiscalización del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2018. 5.- Designación de dos Asociados, para la firma del acta juntamente con el Presidente y Secretario.- Aida Amado de Leito - Presidente. E y V 19/10/2018. \$179,75. Aviso N° 219.271.

Aviso número 219279

SOCIEDADES / FARMACIA ROCIO

POR 1 DIA - Se hace saber que la DPJ, dictó en 01/10/2018, la siguiente resolución. Visto: Lo actuado en Exptes.Nº333-205-B-2018; 4099-205-B-2018, 6033-205-B-2018, 4300-205-B-2018, presentado por Banegas, Martin J. Biterman (FARMACIA ROCIO), y Considerando. LA Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público dispone lo siguiente: 1.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. 2.- Fecho, inscribábase y entréguese el instrumento del cual solicita inscripción. Fdo.: Aldo E. Madero. Director. San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2018. E y V 19/10/2018. \$144,50. Aviso N° 219.279.

Aviso número 219248

SOCIEDADES / FORTEZZA ALFA S.A.S.

POR 1 DIA - RECTIFICATIVA de Capital Social de Aviso N° 218.556 fecha 27/09/2018 de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas "FORTEZZA ALFA S.A.S." Se hace saber que por Expediente N° 4117/205- 2018 de fecha 06/07/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/09/2018. Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000,00), representado por cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100,00) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Socio María Fabiana Acosta, 400 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sra. María Fabiana Acosta. La representación de la firma social estará a cargo de la Sra. María Fabiana Acosta, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2018.- Fdo. Maria Fabiana Acosta. Socia. E y V 19/10/2018. \$240. Aviso N° 219.248.

Aviso número 219266

SOCIEDADES / INDIOS SOFTBOL

POR 1 DIA - Asamblea General Ordinaria. La Asociación Civil INDIOS SOFTBOL convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de octubre de 2018 a hs. 21, en las instalaciones del Complejo III° Centenario, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y secretaria el Acta de Asamblea. 2) Consideración: aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, y Cuenta de Gastos: Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y dictamen del Auditor, correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31 de Diciembre de 2017. 3) Consideración de la demora en la presentación de la documentación mencionada en apartado 2).- Fdo. Matias Lucotti Presidente. E y V 19/10/2018. \$196,75. Aviso N° 219.266.

SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.

POR 4 DÍAS - "INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A." Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día Viernes 09 de noviembre de 2018 a las 14.30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, la que se realizará en las oficinas del estudio Marchese, Grandi, Meson y Asoc. cito en calle San Martín nro. 836, 7mo piso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta; 2.- Motivo de la convocatoria fuera de término; 3.- Análisis de los Balances Generales, Estado de Resultados, y demás documentación prevista por el arto 234 de la ley 19.550 para el ejercicio cerrado en fecha 30/06/2018; 4.- Aprobación de la gestión del Directorio en el Ejercicio sometido a análisis.; 5.- Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura; 6.- Remuneración de los Directores y Síndicos; 8.- Tratamiento de los resultados del Ejercicio. Por la presente, se comunica a los socios accionistas de la firma que se encuentra a su disposición toda la documentación que será sometida a análisis en el domicilio de Ruta Provincial n° 302, km 6 de la Ciudad de Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs. Firmando como Vice Presidente del Directorio el Sr. Hugo Diaz Fernandez.- E 18 y V 23/10/2018. \$1.361. Aviso N° 219.193.

Aviso número 219181

SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.

POR 5 DIAS - NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día miércoles 31 de octubre de 2018 a horas 15:30 (en primera Convocatoria), y para el mismo día a horas 16:30 (en Segunda Convocatoria), a celebrarse en la sede social, sita en Maipú 50 ler Piso A San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. b) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art.234 - Inc. 1 de la Ley Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2017. c) Aprobación de la Gestión del Directorio. d) Fijación del número de Directores y elección por los que terminan su mandato. e) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. f) Consideración de Remuneraciones al Directorio y Sindicatura conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley Sociedades Comerciales. El Directorio.- Nota: Conforme a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley, los señores Accionistas deben cursar la correspondiente comunicación para asistir a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 8:30 a 13 horas. Igualmente se recuerda que podrán hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato en la forma prevista por la Ley. Lic. Luis Garreton, Presidente.- E 17 y V 23/10/2018. \$1.917,50. Aviso N° 219.181.

SOCIEDADES / TRABAJADORES UNIDOS DE TRABAJO AGROPECUARIO

POR 1 DIA - Conforme a las disposiciones Legales y Estatutarias el Consejo de Administración de la Cooperativa TRABAJADORES UNIDOS DE TRABAJO AGROPECUARIO Limitada en su reunión de fecha 11 de Octubre de 2018, resolvió convocar a los asociados de la Entidad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local del Club Social ubicado sobre ruta 322, kms, de la localidad de Campo de Herrera, Departamento Famailla, Provincia de Tucumán, para el día sábado 10 de Noviembre del 2018 a horas 8:00. Orden del Dia: 1.- Lectura y consideración del acta anterior. 2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la presente Asamblea. 3.- Informar los motivos que llevaron a realizar esta Asamblea fuera de los plazos legales. 4.- Consideración de los Estados Contables concluido el 31/12/17, Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informes. A) Informe del Síndico, b) Informe del Auditor. NOTA: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo al Art.42 del Estatuto Social, la Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de los asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados. Fdo. Luna Alberto Antonio - Presidente; Reyes Pablo Cilenio - Secretario.- E y V 19/10/2018. \$344,50. Aviso N° 219.277.

Aviso número 219276

SUCESIONES / ALE ISAIAS REINALDO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de ALE ISAIAS REINALDO, D.N.I. N° 8403429, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 09 de octubre de 2018. Dr. Oscar María Faralle, sec. E y V 19/10/2018. \$120. Aviso N° 219.276.

Aviso número 219260

SUCESIONES / ALVARADO ROBERTO EMIDIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de ALVARADO ROBERTO EMIDIO, DNI N° 3630064, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 03 de octubre 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 19 y V 23/10/2018. \$150. Aviso N° 219.260.

Aviso número 219243

SUCESIONES / AMELIA RAMONA SALVATIERRA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de AMELIA RAMONA SALVATIERRA, DNI N° 8.930.612, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2018. Fdo. Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E y V 19/10/2018. \$120. Aviso N° 219.243.

Aviso número 219282

SUCESIONES / ANA NOEMI VILLALVA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANA NOEMI VILLALVA, D.I.N. 12.161.015, cuya sucesión tramíase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E y V 19/10/2018. \$120. Aviso N° 219.282.

Aviso número 219247

SUCESIONES / ELDA NILDA OSVALDO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de ELDA NILDA OSVALDO, DNI 3.924.782, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría de la autorizante.- Concepción, 09 de octubre de 2018.- Fdo. Dra. Guadalupe G0nzález Corroto, Secretaria. E y V 19/10/2018. \$120. Aviso N° 219.247.

Aviso número 219241

SUCESIONES / FABRICIANO RUIZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FABRICIANO RUIZ (D.I. N° 7.838.780) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 2018.- Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E y V 19/10/2018. \$120. Aviso N° 219.241.

Aviso número 219275

SUCESIONES / GABRIEL GUSTAVO AUGUSTO NAVARRO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GABRIEL GUSTAVO AUGUSTO NAVARRO (D.I. N° 10.645.360) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de octubre 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 19/10/2018. \$120. Aviso N° 219.275.

Aviso número 219240

SUCESIONES / JEREZ, ROSA ELENA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JEREZ, ROSA ELENA O GEREZ, ROSA ELENA O JEREZ, ELENA O JEREZ, VDA DE MONTEROS, ROSA ELENA O GEREZ DE MONTEROS, ROSA ELENA, fallecida el 18/08/1965, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de octubre 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 19/10/2018. \$120. Aviso N° 219.240.

Aviso número 219245

SUCESIONES / JOSE ROSENDO LOPEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSE ROSENDO LOPEZ, D.N.I. N° 5.396.794, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 19/10/2018. \$120. Aviso N° 219.245.

Aviso número 219269

SUCESIONES / JUAN LUIS ARCE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAN LUIS ARCE, DNI N° 10.555.202, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E y V 19/10/2018. \$120. Aviso N° 219.269.

Aviso número 219280

SUCESIONES / MANUEL FERNANDO VILLARREAL

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MANUEL FERNANDO VILLARREAL DNI N° 6.998.136, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 19/10/2018. \$120. Aviso N° 219.280.

Aviso número 219196

SUCESIONES / MARIA ESILDA BRITO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MARIA ESILDA BRITO D.I. N° 8.932.669 y PEDRO LEON SORIA D.I. N° 3.627.629, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 18 y V 22/10/2018. \$150. Aviso N° 219.196.

Aviso número 219256

SUCESIONES / MARIO RICARDO ANTON

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIO RICARDO ANTON (D.I. N° 7.370.387) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 2018.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 19/10/2018. \$120. Aviso N° 219.256.

Aviso número 219244

SUCESIONES / MARTA ANGELA GARAY

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARTA ANGELA GARAY DNI N° 2.995.986, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 19/10/2018. \$120. Aviso N° 219.244.

Aviso número 219237

SUCESIONES / MEDINA JULIO ALBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de MEDINA JULIO ALBERTO, DNI N° 8.086.130, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretario 03 de octubre de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhm Marchand, Secretario. E 18 y V 22/10/2018. \$150. Aviso N° 219.237.

Aviso número 219278

SUCESIONES / MIRTA LIDIA ARIAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIRTA LIDIA ARIAS, DNI N° 9.991.701, fallecida el 25/09/2016 y de JUAN CARLOS VEGA, DNI N° 7.054.232, fallecido el 16/05/2018, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 19/10/2018. \$120. Aviso N° 219.278.

Aviso número 219253

SUCESIONES / RAMON ELGIDIO BRANDAN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON ELGIDIO BRANDAN (D.I. N° 7.051.527) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 2018.- Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria.- E y V 19/10/2018. \$120. Aviso N° 219.253.

Aviso número 219262

SUCESIONES / RAUL OSCAR SIMEON

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RAUL OSCAR SIMEON, DNI N° 7049315, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Secretario. E y V 19/10/2018. \$120. Aviso N° 219.262.

Aviso número 219152

SUCESIONES / SAED, AHMAD

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de SAED, AHMAD, D.N.I. 291913, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 11 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 17 y V 19/10/2018. \$150. Aviso N° 219.152.

Aviso número 219157

SUCESIONES / SEGUNDO JOAQUIN FUENSALIDA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SEGUNDO JOAQUIN FUENSALIDA (D.I. N° 7.053.616) y MARIA SANTOS LUCENA (D.I. N° 2.829.476) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 7 de febrero 2018.- Fdo. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 17 y V 19/10/2018. Aviso N° 219.157.

Aviso número 219158

SUCESIONES / VELIZ EDUARDO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de VELIZ EDUARDO, DNI N° 8092516, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 17 de septiembre 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 17 y V 19/10/2018. \$150. Aviso N° 219.158.

Numero de boletin: 29355

Fecha: 19/10/2018